

NOTARIA 16

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

Dr. Gonzalo
Romero Chaz

SECRET

QUANTIA: USD 5.750,00

AMTC

DI: C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la
República del Ecuador hoy día cinco de abril del
año dos mil cuatro , ante mi doctor GONZALO ROMAN
CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO, comparecen a la
celebración de la presente escritura pública, los
señores Ayala Valenzuela Luis Gonzalo, casado;
Acurio Acurio Héctor Wilfrido, casado; Aguirre
Vásquez Víctor Armando, casado; Alarcón Castellanos
Freddy Gonzalo, casado; Almeida Almeida Edgar
Absalon, casado; Almeida Almeida Jorge Edmundo, casado;
Almeida Almeida Teresa Uvaldina, soltera; Alvarez
Ernesto Basilio, casado; Maria del Carmen Galut Garofalo
Carrera, casada en calidad de Mandataria del señor
Milton Alonso Andrade Albán, según poder que se adjunta
como habilitante; Ayala Covená Rubén Patricio, casado;
Barrera Llerena Miguel Raúl, casado; Bermúdez Vásquez

NOTARIA DECIMO SEXTA

Atestando y declarando, en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEC COMPUESA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito.

26 AUG 2004

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308 DR. GONZALO ROMAN CHACON

Angel Gabriel, casado; Cadena Egas Carlos Alberto,
casado; Caicedo Barba Jorge Oswaldo, casado; Campoverde
Jumbo Julio Marcial, casado; Cárdenas Pavón Walter
Cristóbal, soltero; Cartagena Almachi Nancy Patricia,
casada; Cartagena Morales Segundo Nepali, casado;
Carvajal González Adrián Alcides, casado; Carvajal
González Carlos Eliceo, casado; Carvajal González
Segundo Mauricio, casado; Casco Fernando Cristóbal,
casado; Castañeda Morales Edison Germán, casado;
Castañeda Ribadeneira Wilson Daniel, casado; Cepeda
Uquillas Edwin Hernán, casado; Cevallos Espín Hernán
Alcivar, soltero; Cevallos Paredes Jorge Humberto,
casado; Criollo Taraguay José Gabriel, casado; Cruz
Tiban Rodrigo, casado; Cruz Tiban Francisco, casado;
Changoluisa Hidalgo Jorge Rodrigo, casado; Chipantasi
Lasso Galo Fabián, casado; Díaz Manosalvas Carlos
Enrique, casado; Donoso Montalvo Marcelo Eduardo,
divorciado; Espín Ayala Jorge Napoleón, casado; Espín
Jijón Pablo Iván, soltero; Espín Salgado Luis Enrique,
casado; Flores Barrera Carmelo Vidal, casado; Flores
Cansino Eduardo René, casado; Flores Hernández Víctor
Fausto, casado; Goveo Ramos Wilson Marcelo, casado;
Goveo Ramos Carlos Fernando casado; Granda Urgiles Jorge
Rodrigo, casado; Guerra Lema Francisco Ezequiel, casado;
Guerrero Jácome Galo Medardo, casado; Haro Jiménez José
Elías, casado; Heredia Heredia José Gonzalo, casado;
Herrera Díaz Edison Fabián, casado; Herrera Leiva
Hugo Patricio, casado; Lagos Acosta Anibal Jeovanny,
casado; Lara Guijarro Klever Walter, casado; López
Shuguli Jorge Vinicio, casado, Lozada Castro Isaias
Humberto, casado; Luna Hidalgo Manuel

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO-ECUADOR

Antonio, casado; Llerena Bolaños Adolfo, casado;
 Macias Alban Oldemar Guillermo, casado;
 Paredes Jorge Washington, casado; Mena Tapia Miguel
 Angel, casado; Mina Nelson Patricio Mesias, casado;
 Molina Alvarez Rómulo Vicente, casado; Montalvo
 Morillo Jaime Alberto, casado; Moreno Flores Edwin
 Joselito, soltero; Moreno Haro Manuel Antonio, casado;
 Mosquera Paredes Adán Mecias, casado; Mosquera Vaca
 William Ernesto, casado; Narváez Adrian, casado;
 Narváez Cárdenas Cesar Manolo, casado; Narváez
 Mosquera Eduardo Alfredo, casado; Obando Mantilla José
 Camilo, casado; Olivo Castellanos Fernando Rafael,
 casado; Paredes Espín Edison Hernán, soltero; Paredes
 Suasnavas Carlos Hernán, casado; Pastrana Corella Juan
 Carlos, casado; Pastrano Cueva Luis Alfonso, casado;
 Pinto Campaña Jaime Daniel, casado; Pozo Aules Jaime,
 casado; Robayo Gilberto, casado; Robles Manuel Antonio
 soltero; Rodríguez Ledesma Sarmad, soltero; Rodríguez
 Paredes Luis Alberto, casado; Ruiz Ortiz Richard
 Gustavo, casado; Saavedra Rodríguez Luis Arnulfo,
 casado; Salquero Tasiguano Pedro, casado; Sánchez
 Caicedo Bolívar Estalin, casado; Santos Collaguazo
 José, casado; Simbaña Luis Humberto, casado; Soria
 Cárdenas Guido Gustavo, casado; Soria Mantilla
 Washington Patricio, casado; Soria Tamayo Rodrigo
 Joselito, casado; Tapia Nieto Oscar Gaston, casado;
 Trujillo Valenzuela Jorge Enrique, casado; Urdiales
 Cazar Christian, casado; Vaca Ormaza Luis Gonzalo,
 casado; Valencia Valenzuela Victor Enrique, casado;

NOTARIA DECIMO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el
 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
 presente es FIEL COMPULSA de la
 COPIA CERTIFICADA que me fue
 presentada y devuelta al interesado.
 Quito,

DIRECCION AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308 26 AGO 2004
 Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Valencia Velasco Segundo Patricio, casado; Valenzuela Alvarez Angel Gerardo, casado; Valenzuela Alvarez Fausto Enrique, casado; Valenzuela Negrete José Ignacio, casado; Vallejo Guerrero José Rosendo, divorciado; Vargas Alulema Wilson Ermel, casado; Vázquez Vaca Cesar Humberto, casado; Vela Vilaña María Inés, casada; Villamil Cervantes Jorge Aníbal, casado; Yáñez Alvarez Juan Humberto, casado; Yáñez Jorge, soltero; Zapata Montes Elías Homero, casado; Zapata Montes Miguel Alejandrino, soltero; Zúñiga Contreras Javier Esteban, casado; Zúñiga Zúñiga Alejo Arturo, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de San Antonio de Pichincha y de transito por esta ciudad de Quito, Provincia del Pichincha en la ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente minuta de la Compañía **TRANSHemisfericos Compañía de Transportes Hemisfericos S. A.** Cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía Anónima de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la celebración de la presente escritura comparecen las siguientes personas: Uno Ayala Valenzuela Luis Gonzalo casado; Dos Acurio Acurio Héctor Wilfrido casado; Tres Aguirre Vázquez Víctor Armando casado; Cuatro Alarcón Castellanos Freddy Gonzalo casado; Cinco Almeida

NOTARIA DECIMO SEXTA 00000 3

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



Almeida Edgar Absalon casado: Seis Almeida Almeida

Jorge Edmundo casado: Siete Almeida Almeida Teresa

Uvaldina soltera: Ocho Alvarez Ernesto Basilio

casado: Nueve Maria del Carmen Galut Garofalo

Carrera, casada en calidad de Mandataria del señor

Andrade Albán Milton: Diez Ayala Covená Rubén

Patricio casado: Once Barrera Llerena Miguel Raul,

casado: Doce Bermúdez Vásquez Angel Gabriel casado;

Trece Cadena Egas Carlos Alberto casado; catorce

Caicedo Barba Jorge Oswaldo casado; Quince Campoverde

Jumbo Julio Marcial casado; Dieciséis Cárdenas Pavón

Walter Cristóbal soltero; Diecisiete Cartagena

Almachi Nancy Patricia casada; Dieciocho Cartagena

Morales Segundo Neptalí casado; Diecinueve Carvajal

González Adrián Alcides casado; Veinte Carvajal

González Carlos Eliceo casado; Veinte y uno Carvajal

González Segundo Mauricio casado; Veintidós Casco

Fernando Cristóbal casado; Veintitres Castañeda

Morales Edison Germán casado; Veinticuatro Castañeda

Ribadeneira Wilson Daniel casado; Veinticinco Cepeda

Uquillas Edwin Hernán casado; Veintiseis Cevallos

Espín Hernán Alcívar soltero; Veintisiete Cevallos

Paredes Jorge Humberto casado; Veinte y ocho Criollo

Taraguay José Gabriel casado; Veinte y nueve, Cruz

Tiban Rodrigo casado; Treinta Cruz Tiban Francisco,

casado, Treinta y uno Changoluisa Hidalgo Jorge

Rodrigo casado; Treinta y dos Chipantasi Lasso Galo

Fabián casado; Treinta tres Díaz Manosalvas Carlos

Enrique casado; Treinta y cuatro Donoso Montalvo

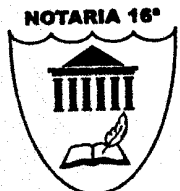
Marcelo Eduardo divorciado; Treinta y cinco Espín

NOTARIA DECIMO SEXTA
se conforma con lo que se le presentó en el
art. 18 de la Ley Notarial orgánica, que la
presente es NÚMERO 000003 de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 26 AGO 2004

Ayala Jorge Napoleón casado; Treinta y seis
Espín Jijón Pablo Iván divorciado; Treinta y
siete Espín Salgado Luis Enrique casado;
Treinta y ocho Flores Barrera Carmelo Vidal
casado; Treinta y nueve Flores Cansino Eduardo
René casado; Cuarenta Flores Hernández Víctor
Fausto casado; Cuarenta y uno Goveo Ramos Wilson
Marcelo casado; Cuarenta y dos Goveo Ramos Carlos
Fernando, casado; Cuarenta y tres Granda Urgiles
Jorge Rodrigo casado; Cuarenta y cuatro Guerra Lema
Francisco Ezequiel casado; Cuarenta y cinco Guerrero
Jácome Galo Medardo casado; Cuarenta y seis Haro
Jiménez José Elías casado; Cuarenta y siete Heredia
Heredia José Gonzalo casado; Cuarenta y ocho Herrera
Díaz Edison Fabián, casado; Cuarenta y nueve Herrera
Leiva Hugo Patricio casado; Cincuenta Lagos Acosta
Anibal Jeovanny casado; Cincuenta y uno Lara Guijarro
Klever Walter casado; Cincuenta y dos López Shuguli
Jorge Vinicio casado; Cincuenta y tres Lozada Castro
Isaias Humberto casado; Cincuenta y cuatro, Luna
Hidalgo Manuel Antonio casado; Cincuenta y cinco
Llerena Bolaños Adolfo casado; Cincuenta y seis,
Macías Alban Oldemar Guillermo, casado; Cincuenta y
siete Mantilla Paredes Jorge Washington casado;
Cincuenta y ocho, Mena Tapia Miguel Angel, casado;
Cincuenta y nueve Mina Nelson Patricio Mesías casado;
Sesenta Molina Alvarez Rómulo Vicente casado;
Sesenta y uno Montalvo Morillo Jaime Alberto
casado; Sesenta y dos Moreno Flores Edwin
Joselito soltero; Sesenta y tres Moreno Haro

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Manuel Antonio, casado; Sesenta y cuatro Mosquera
 Paredes Adán Medias casado; Sesenta y cinco Mosquera
 Vaca William Ernesto casado; Sesenta y seis Narváez
 Adrian casado; Sesenta y siete Narváez Cárdenas Cesar
 Manolo casado; Sesenta y ocho Narváez Mosquera Eduardo
 Alfredo casado; Sesenta y nueve Obando Mantilla José
 Camilo casado; Setenta Olivo Castellanos Fernando
 Rafael casado; Setenta y uno Paredes Espín Edison
 Hernán soltero; Setenta y dos Paredes Suasnavas Carlos
 Hernán casado; Setenta y tres, Pastrano Corella Juan
 Carlos casado; Setenta y cuatro, Pastrano Cueva Luis
 Alfonso casado; Setenta y cinco, Pinto Campaña Jaime
 Daniel, casado; Setenta y seis Pozo Aules Jaime,
 casado; setenta y siete Robayo Gilberto casado;
 Setenta y ocho Robles Manuel Antonio soltero; Setenta
 y nueve Rodríguez Ledesma Sarmad, soltero; Ochenta
 Rodríguez Paredes Luis Alberto casado; Ochenta y uno
 Ruiz Ortiz Richard Gustavo casado; Ochenta y dos
 Saavedra Rodríguez Luis Arnulfo casado; Ochenta y
 tres Salguero Tasiguano Pedro casado; Ochenta y cuatro
 Sánchez Caicedo Bolívar Estalín casado; Ochenta y
 cinco Santos Collaguano José casado; Ochenta y seis
 Simbaña Luis Humberto casado; Ochenta y siete Soria
 Cárdenas Guido Gustavo casado; Ochenta y ocho Soria
 Mantilla Washington Patricio casado; Ochenta y nueve
 Soria Tamayo Rodrigo Joselito, casado; Noventa Tapia
 Nieto Oscar Gastón casado; Noventa y uno Trujillo
 Valenzuela Jorge Enrique casado; Noventa y dos
 Urdiales Cazar Christian casado; Noventa y tres Vaca

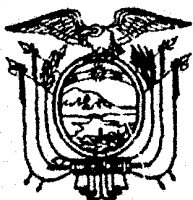
NOTARIA DECIMO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el
 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que
 presente en FOL COMPUlsa de la
 COPIA CERTIFICADA que me fue
 presentada y devuelta al interesado.
 Quito, 20 ABRIL 2014

Ormaza Luis Gonzalo casado; Noventa y cuatro Valencia Valenzuela Víctor Enrique casado; Noventa y cinco Valencia Velasco Segundo Patricio casado; Noventa y seis Valenzuela Alvarez Angel Gerardo casado; Noventa y siete Valenzuela Alvarez Fausto Enrique casado; Noventa y ocho Valenzuela Negrete José Ignacio, casado; Noventa y nueve Vallejo Guerrero José Rosendo divorciado; Cien Vargas Alulema Wilson Ermel, casado; Ciento uno Vásquez Vaca Cesar Humberto casado; Ciento dos Vela Vilaña Inés, casada; Ciento tres Villamil Cervantes Jorge Anibal, casado; Ciento cuatro Yáñez Alvarez Juan Humberto casado; Ciento cinco Yáñez Jorge soltero; Ciento seis Zapata Montes Elías Homero casado; Ciento siete Zapata Montes Miguel Alejandrino soltero; Ciento ocho Zúñiga Contreras César A. casado; Ciento nueve Zúñiga Zúñiga Alejo Arturo casado.- Todos comparecen por sus propios derechos. Todos los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, choferes profesionales, domiciliados en la parroquia de San Antonio de Pichincha y de transito por esta ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, y hábiles para obrar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA :

CONSTITUCION Los comparecientes convienen en constituir la Compañía TRANSHemisfericos Compañía de Transportes Hemisfericos S. A. la misma que se sujetará a las leyes ecuatorianas y a los estatutos que se contienen a continuación.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TRANSHemisfericos Compañía de Transportes Hemisfericos Sociedad ANONIMA CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE ,

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



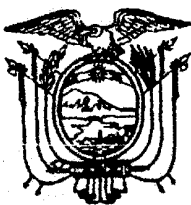
QUITO - ECUADOR

DURACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.-
 ARTICULO UNO.- NOMBRE Y DURACION.- La compañía se denominará TRANSHemisfericos Compañía de Transportes Hemisfericos S. A. y tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración decidieran prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos estatutos.- ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD.- La Compañía de acuerdo con las disposiciones legales vigentes es ecuatoriana.- ARTICULO TRES.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la Parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.- ARTICULO CUATRO. OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:- a) Operación y prestación de servicio de transporte público de Pasajeros dentro del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en las modalidades, líneas, rutas y frecuencias de acuerdo a las autorizaciones que confieren la Empresa Metropolitana de Servicio y Administración del Transporte EMSAT y las Instituciones de Tránsito y Transporte Terrestre, respectivas.- b) Instalación, administración y explotación comercial de estaciones de servicio, vulcanizadoras, talleres de mantenimiento y reparación de automóviles.

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 306

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

terminales para las operaciones de su flota vehicular.- c) Representación, distribución y comercialización de vehículos automotores, aceites y lubricantes, llantas, repuestos y accesorios automotrices y toda clase de bienes y servicios permitidos por la Ley.- d) Organización y desarrollo de cursos y seminarios relacionados con el Tránsito y Transporte Terrestres, mecánica automotriz, relaciones humanas y otras materias afines o conexas.- Para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar y exportar, adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de documentos civiles y comerciales; concurrir a la constitución de otras compañías o incorporarse a ellas como socia o accionista, aportando capital, siempre que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las expresadas anteriormente o que de algún modo estén relacionadas con las mismas; también podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, instalar agencias y sucursales en cualquier parte del país y del exterior; y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la Ley que se relacionen directamente con el objeto principal de la compañía.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital autorizado de la Compañía es de ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital, en



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA 0016

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito Ecuador

las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley. ARTICULO SEIS.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. El capital suscrito y pagado con que se constituye la compañía es de cinco mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se encuentra dividido en ciento quince acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cincuenta dólares de valor nominal cada una, enumerados del cero cero uno al ciento quince.- ARTICULO SIETE.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas legalmente convocadas para el efecto, y previo cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios.- ARTICULO OCHO.- TITULOS ACCIONARIOS.- Las acciones de la compañía constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente. Cada título puede contener una o más acciones. Mientras las acciones no se hallen totalmente pagadas se entregará a los accionistas únicamente certificados provisionales o resguardos que se emitirán con sujeción a la Ley.- ARTICULO NUEVE.- LIBROS TALONARIOS Y DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonarios. Los títulos y certificados nominativos se inscribirán, además en el libro de acciones y accionistas, en el

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

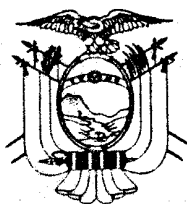
26 AGO 2006

GONZALO ROMAN CHACON

que se anotarán también las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- ARTICULO DIEZ.- TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la compañía serán libremente negociables y su transferencia deberá efectuarse mediante nota de cesión constante en el respectivo título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere.- Para el registro de la transferencia deberá mediar comunicación escrita firmada conjuntamente por cedente y cesionario, o comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, den a conocer la transferencia.- Dichas comunicaciones o el título, según fuere el caso, se archivarán en la compañía.- De haberse optado por la presentación y entrega del título objeto de la cesión, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquiriente.- ARTICULO ONCE.- PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS.- En los casos de pérdida o destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía podrá anular el respectivo título previa publicación que efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación que se hará a costa del accionista.- Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista.- ARTICULO DOCE.- INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION.- Las acciones serán

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

indivisibles. En consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un apoderado o en su falta un administrador común.-

Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista.- ARTICULO

TRECE.- CALIDAD Y DERECHOS DEL ACCIONISTA.- Las acciones confieren a sus titulares legítimos la calidad de accionistas y les atribuye los derechos fundamentales que de ellas se derivan y se establecen en la ley y los presentes estatutos.- ARTICULO CATORCE.- DERECHO PREFERENTE.-

Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y

ADMINISTRACION.- ARTICULO QUINCE.- DE SUS ORGANISMOS.- Para efectos de su funcionamiento la Compañía contará con los siguientes organismos :- a) La Junta General de Accionistas, b) El Directorio ; c) El Presidente ; d) El Gerente ; e) El Secretario; f) Las Comisiones Especiales.- ARTICULO DIECISEIS.- DE LA JUNTA GENERAL

ACCIONISTAS.- CONFORMACION Y COMPETENCIA.- La Junta General formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía.- Tiene poderes para resolver todos los

NOTARIA DECIMO SEXTA

supremo de la

Compañía, que

resuelve en el

interés de la

Compañía y devuelve al interesado.

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 300 AGO 2004

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

asuntos relativos a los negocios sociales y para tomarlas decisiones que juzgue conveniente en beneficio de la Compañía.- **ARTICULO DIECISIETE.- OBLIGACIONES DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA.-** Las resoluciones,

acuerdos y decisiones de la Junta General tomados de conformidad con la Ley y estos Estatutos obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a sesión o no hubieran contribuido con su voto, dejando a salvo el derecho de oposición en los casos y bajo las formalidades establecidas en la Ley.-

ARTICULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General.-

a) Nombrar Presidente, Gerente, Secretario, Vocales del Directorio, Comisarios y Comisiones de la Compañía, fijar sus retribuciones y removerlos en cualquier momento de conformidad con la Ley; b) Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales, siempre que tengan relación con el objeto principal de la compañía; c) Expedir y reformar reglamentos internos; d) Aprobar los informes, las cuentas y balances que presenten los administradores y los Comisarios; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, formación de fondos especiales de reserva y el pago de dividendos; f) Autorizar la emisión y amortización de acciones; g) Decidir acerca del aumento o disminución del capital autorizado, prórroga o terminación anticipada del plazo de duración de la compañía y cualquier modificación del contrato social; h) Autorizar la suscripción de



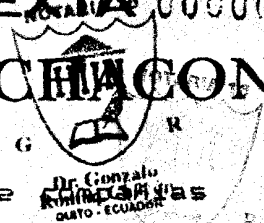
NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA 0000018

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



convenios, acciones o participaciones de nuevas o existentes, nacionales o extranjeras ; i) Autorizar la adquisición, compra, venta y permuta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos ; j) Fijar los valores que deben pagar los accionistas por servicios de administración de las operaciones de la flota vehicular de la compañía ; k) Conocer y resolver por apelación las reclamaciones o conflictos de los accionistas entre si o de éstos con cualquiera de los organismos de la compañía ; l) Designar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación de la compañía ; y, m) Las demás que le confiera la Ley y los presentes estatutos.-

ARTICULO DIECINUEVE.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.-

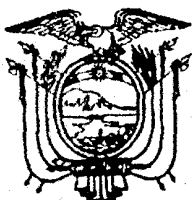
Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del Presidente, salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Las ordinarias se reunirán al menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas.- En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- ARTICULO VEINTE.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General se realizará mediante publicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión.- En la convocatoria se determinará el lugar, día y hora de la reunión y el orden del día a tratarse.- Los Comisarios concurrirán a las Juntas Generales y serán especial e individualmente convocados. Su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión.-

ARTICULO VEINTIUNO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO VEINTIDOS.-**

QUORUM.- La Junta General ordinaria o extraordinaria no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.- **ARTICULO VEINTITRES.- MODIFICACION DE**

ESTATUTOS.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Notario Publico

cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella más de la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si en la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar al objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO VEINTICUATRO.- MAYORIA DECISORIA.-

Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en los presentes estatutos, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Por cada acción de cincuenta dólares el Accionista tendrá derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO VEINTICINCO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES. Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por uno de los Miembros del Directorio. El Secretario será nombrado por la Junta General, y en su falta, el Directorio designará un Secretario Ad-Hoc. ARTICULO VEINTISEIS.- ACTA Y EXPEDIENTES DE LAS DELIBERACIONES.- De todas las sesiones de Junta General se levantará acta formada por el Presidente

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. Gonzalo Roman Chacon

Notario Publico

Dr. Gonzalo Roman Chacon

Notario Publico

Dr. Gonzalo Roman Chacon

Notario Publico

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 2004

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

y el Secretario que hayan actuado.- De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en forma legal.- Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta.- **DEL DIRECTORIO.-**

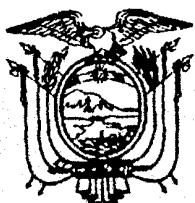
ARTICULO VEINTISIETE.- COMPETENCIA.- El Directorio es el organismo ejecutivo de la compañía. Su misión fundamental es orientar y dirigir la política de la compañía en los diversos aspectos que atañen a sus objetivos y finalidades permanentes.- **ARTICULO**

VEINTIOCHO.- INTEGRACION.- El Directorio estará integrado por: Presidente, Gerente y Ocho Vocales que serán elegidos por la Junta General. Los vocales tendrán sus alternos en igual número.- **ARTICULO**

VEINTINUEVE.- REQUISITOS PARA SER VOCAL DEL DIRECTORIO.- Para Ser elegido vocal del Directorio se requiere ser accionista de la compañía por el lapso mínimo de dos años, poseer una o más unidades en la flota vehicular de la compañía, estar al día en sus obligaciones sociales y hallarse en goce de todos sus derechos.- **ARTICULO TREINTA.- PERIODO DE**

LOS VOCALES.- Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTICULO TREINTA Y UNO.- PRESIDENTE Y**

SECRETARIO DEL DIRECTORIO.- Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el nombrado por el Directorio. De entre los vocales el Directorio



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Roman Chacon

nombrará un Secretario AD-hoc de dentro o fuera de su seno.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- ATRIBUCIONES Y

DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Velar por la observancia de la ley, de los estatutos sociales y de los reglamentos internos ; b) Elaborar y modificar el plan anual de labores de la compañía y fiscalizar el programa de trabajos ; c) Formular el presupuesto anual de la Compañía en base a la proforma que elaborará obligatoriamente el Gerente y someterlo a consideración de la Junta General para su aprobación; d) Integrar las Comisiones Especiales previstas en los presentes estatutos y las que considere necesarias para el cumplimiento de actividades específicas ; e) Designar delegados de la compañía ante las organizaciones gremiales o de cualquier otra naturaleza a que pertenezca ; f) Dictar las normas generales de administración interna de la compañía, con sujeción a la ley y los presentes estatutos ; g) Fijar las cauciones que deban rendir el Gerente y los funcionarios encargados de manejar fondos de la compañía ; h) Preparar proyectos de reglamentos internos y someterlos a conocimiento y aprobación de la Junta General ; i) Conocer y resolver las solicitudes de admisión y transferencia de cupos, cambio de unidades y cualquier otro relacionado con la operación de la flota vehicular de la compañía, j)

Autorizar a los administradores la realización de egresos que no estando consultados en el presupuesto

que me fue presentado y devuelto al interesado.

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 200 2004
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ordinario anual, excedan de los límites que fijará el propio Directorio ; k) Conocer y resolver cualquier asunto que le fuere sometido a su consideración, sea por los organismos que reconoce la compañía, sea por los accionistas ; l) Fijar las dietas del Presidente, de Directorio, Honorarios del personal de Asesoría, remuneraciones del Gerente y personal administrativo ; m) Las demás que le confiera la Junta General.- ARTICULO TREINTA Y TRES.-

SESIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando fuere convocado.- La convocatoria a sesiones de Directorio las hará el Presidente mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los vocales. El quórum se establecerá con más de la mitad de los vocales que la integran.- Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. Cada Miembro del Directorio y el Presidente, tendrán derecho a un voto. El presidente tendrá voto dirimente. Los votos en blanco, las abstenciones se sumarán a la mayoría. De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaren en la sesión.- DEL PRESIDENTE.-

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- COMPETENCIA Y DURACION.- El Presidente es el máximo personero administrativo de la compañía. Será elegido por Junta General por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegido por un periodo más. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE .- Para ser elegido Presidente

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO-ECUADOR

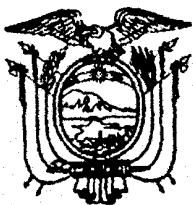
de la compañía deberá reunir los mismos requisitos previstos para los vocales del Directorio en el Art. 29 de estos estatutos. **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones Ordinarias y extraordinarias de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción; d) Subrogar al Gerente de la Compañía dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente. e) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes Estatutos **DEL GERENTE. ARTICULO TREINTA Y SEIS. COMPETENCIA Y DURACION.** El Gerente es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido por un período más. **ARTICULO TREINTA Y SIETE. REQUISITOS PARA SER GERENTE.** Para ser elegido Gerente se requiere tener capacidad legal para ejercer el comercio, no estar comprometido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidad contempladas en el

NOTARIA DECIMO SEXTA
... en el
... que lo
... de la
... que no fue
... y devuelto al interesado.

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Código de Comercio y rendir la caución que determine la Junta General.- Podrá o no ser accionista de la Compañía.- **ARTICULO TREINTA Y OCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-** Son atribuciones del Gerente:

a) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto social; b) Elaborar la proforma presupuestaria anual de la compañía y someterla a consideración del Directorio; c) Nombrar y remover al personal de la Compañía, así como determinar sus deberes y atribuciones; d) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; e) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza conjuntamente con el Presidente; f) Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera otros efectos de comercio relacionadas con el giro de sus actividades, previo autorización del Directorio; g) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad; h) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculta la Ley y el presente Estatuto; i) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

0000012
NOTARIA 16°
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

incluirse la representación legal de la compañía y ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, y la Junta General..- ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- DEL SECRETARIO.- El Secretario debe ser Accionista y sus atribuciones son las siguientes: a) Concurrir a las sesiones del Directorio, Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, donde actuará como Secretario, siendo de su responsabilidad el levantamiento de las actas respectivas y su transcripción final; b) Recibir, distribuir y despachar la correspondencia ordinaria de la Compañía y certificar todo asunto que al movimiento de secretaría se refiere; c) Responsabilizarse del archivo general de la Compañía; así como de su administración, cuidado y control; d) Certificar toda la documentación institucional y realizar todas aquellas actividades que le sean dispuestas por los Organismos competentes. ARTICULO CUARENTA.- DE LAS COMISIONES ESPECIALES, CLASES DE COMISIONES.- El Directorio nombrará las siguientes Comisiones Permanentes :- a) Disciplina; b) De Asuntos Sociales y Deportes; y, c) Las demás Comisiones Ocasionales que considere necesarias.- Estas Comisiones estarán integradas por dos Vocales que serán designados de entre los accionistas de la compañía y presididas por un vocal del Directorio, quien será responsable de su funcionamiento.-

ARTICULO CUARENTA Y UNO.- DE LA COMISION DE

DISCIPLINA Y VIGILANCIA.- La Comisión de Disciplina y Vigilancia es el Organismo encargado de supervisar las operaciones de la flota vehicular de la compañía.- **ARTICULO CUARENTA Y DOS.- DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES.-** La Comisión de asuntos sociales y deportes es el organismo encargado de promover el bienestar y desarrollo individual y colectivo de los accionistas.- **ARTICULO CUARENTA Y TRES.- DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES.-** Las Comisiones permanentes y ocasionales que designe el Directorio, dictarán sus reglamentos internos pertinentes y presentarán informes al Directorio.- **CAPITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- TITULAR DE LAS ACCIONES.-** Son Accionistas las personas naturales o jurídicas que tengan en propiedad acciones de la Compañía.- Se considerará propietario de la acción a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas.- **ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Son derechos fundamentales de los Accionistas : a) Participar en los beneficios sociales en proporción al valor pagado de sus acciones ; b) Participar en las mismas condiciones establecidas en el literal anterior, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía ; c) Intervenir en las Juntas Generales con derecho a voz y voto ; d) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital ; e) Negociar libremente sus acciones ; f) Operar en el

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTO 13
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo
Román Charón
e de la

transporte público de pasajeros formando parte de la flota vehicular de la compañía con sujeción a la Ley

de Tránsito y Transporte Terrestre, estos estatutos y las resoluciones de las autoridades competentes ; y, g) Las demás que les confiera la ley y los presentes estatutos. - ARTICULO CUARENTA Y SEIS.-

DEBERES DE LOS ACCIONISTAS.- Son deberes de los Accionistas : a) Asistir personalmente o por delegación debidamente acreditada a las sesiones de Junta General, así como a todos los actos y reuniones a que fuere convocado ; b) Aceptar y cumplir los cargos y comisiones para los que fuere elegido ; c) Sujetarse en la operación de sus respectivas unidades a las líneas, rutas y frecuencias autorizadas a la compañía por los organismos competentes, así como a los turnos e itinerarios que aquella disponga ; d) Observar las disposiciones de los organismos que reconoce la compañía y que fueren expedidas de conformidad con la ley y los presentes estatutos ; y, e) Los demás señalados en la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO CUARENTA Y SIETE.- RESPONSABILIDAD DE LOS
ACCIONISTAS.- Los Accionistas solo responden por
las obligaciones sociales hasta el monto de sus
respectivas acciones.- CAPITULO QUINTO.- DE LA

FISCALIZACION.- ARTICULO CUARENTA Y OCHO.- DE LOS
COMISARIOS.- La fiscalización de la compañía será
ejercida por tres Comisarios, que serán designados
por la Junta General en su primera sesión ordinaria
anual, por el periodo de un año, pudiendo ser

...era sesión ordinaria...
...que la...
...pudiendo ser...
...que no fue...
...interesado.
Cmo. 26 AGO 2004

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

~~Dr. GONZALO ROMAN CHACON~~

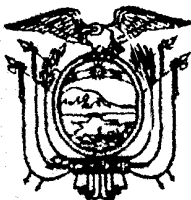
reelegidos por un período más. Debe ser Accionistas de la compañía. La Junta General puede revocar el nombramiento de Comisarios en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.-

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-

Son atribuciones y deberes de los comisarios :- a) Vigilar la contabilidad de la compañía, observando lo que creyeren oportuno ; b) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías del Gerente y de los funcionarios encargados de manejar fondos sociales, en los casos en que fueren exigidas ; c) Presentar por propia iniciativa o ha pedido del Directorio informes en relación a la situación financiera de la Compañía ; d) Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día de las sesiones de la Junta General y de Directorio, previamente a la respectiva convocatoria, los puntos que creyeren conveniente ; e) Asistir cuando a bien tengan a las sesiones de Directorio, pidiendo tomar parte en las deliberaciones pero sin derecho a voto ; f) Revisar el balance anual de pérdidas y ganancias de la compañía y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos ; g) Las demás previstas en la ley y en los presentes estatutos.-

ARTICULO CINCUENTA.- ACTOS PROHIBIDOS A LOS COMISARIOS.-

Es prohibido a los Comisarios.- a) Formar parte del Directorio o de los órganos de administración de la compañía ; b) Delegar el ejercicio de su cargo ; c) Representar a los



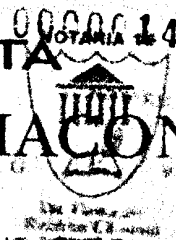
NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Accionistas en la Junta General, a no ser que sean sus representantes legales. ARTICULO CINCUENTA Y UNO.

DERECHO ILIMITADO DE INSPECCION. Los Comisarios tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. CAPITULO SEXTO. DE LAS RESERVAS Y UTILIDADES. ARTICULO CINCUENTA Y DOS. FONDOS DE RESERVA LEGAL. De las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio económico anual, la compañía tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si éste, después de constituido, resulta disminuido por cualquier causa. - ARTICULO CINCUENTA Y TRES. - FONDOS ESPECIALES DE RESERVA. La Junta General podrá acordar la formación de fondos especiales de reserva para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro. - ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO. REPARTO DE UTILIDADES. Después de las deducciones necesarias para atender la formación de las reservas indicadas en los artículos precedentes, las utilidades repartibles conseguidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de accionistas. CAPITULO SEPTIMO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. - ARTICULO CINCUENTA Y CINCO. - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. La Compañía quedará

La Compañía quedará

disuelta por cualquiera de las causales establecidas en la Ley de Compañías.- En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador principal el Gerente y como suplente actuará el Presidente; más, de haber oposición, la Junta nombrará uno o más liquidadores principales y suplentes y señalará sus atribuciones deberes.- CAPITULO OCTAVO. INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO CINCUENTA Y SEIS. CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital suscrito y pagado de cinco mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con el cual se constituye la compañía, se encuentra distribuido entre los ciento nueve accionistas constituyentes en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS DE		CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
No.	ACCIONISTAS	SUSCRIT	PAGADO	POR	ACCION
				PAGAR	ES
1	Ayala Valenzuela Luis Gonzalo	50	12.50	37.50	1
2	Acurio Acurio Héctor Wilfrido	50	12.50	37.50	1
3	Aguirre Vásques Victor Armando	50	12.50	37.50	1
4	Alarcón Castellanos Freddy Gonzalo	50	12.50	37.50	1
5	Almeida Almeida Edgar Absalon.	50	12.50	37.50	1
6	Almeida Almeida Jorge Edmundo	50	12.50	37.50	1
7	Almeida Almeida Teresa Uvaldina	50	12.50	37.50	1
4 ^o 8	Álvarez Ernesto Basilio	50	12.50	37.50	1
X 9	Andrade Albán Milton	50	12.50	37.50	1
10	Ayala Covená Rubén Patricio	50	12.50	37.50	1
NO 11	Barrera Llerena Miguel Raúl 12009 00 555	50	12.50	37.50	1
12	Bermúdez Vásquez Angel Gabriel	50	12.50	37.50	1
13	Cadena Egas Carlos Alberto	50	12.50	37.50	1
14	Caicedo Barba Jorge Oswaldo	100	25.00	75.00	2
15	Campoverde Junbo Julio Marcial	50	12.50	37.50	1

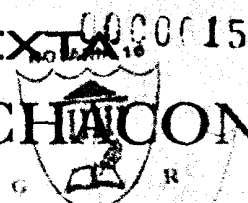
12009 00555



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



16 Cárdenas Pavón Walter Cristóbal	1760 170656004-0	50	12.50	37.50	1
17 Cartagena Almachi Nancy Patricia	170937524-1	50	12.50	37.50	1
18 Cartagena Morales Segundo Neptali	170252356-4	50	12.50	37.50	1
19 Carvajal González Adrián Alcides	170337503-6	50	12.50	37.50	1
20 Carvajal González Carlos Elicio	170415375-6	50	12.50	37.50	1
21 Carvajal González Segundo Mauricio	170742924-5	50	12.50	37.50	1
22 Casco Fernando Cristóbal	170512233-8	50	12.50	37.50	1
23 Castañeda Morales Edison Germán	170961303-6	50	12.50	37.50	1
24 Castañeda Ribadeneira Wilson Daniel	170669174-6	50	12.50	37.50	1
25 Cepeda Uquillas Edwin Hernán	171259966-9	50	12.50	37.50	1
26 Cevallos Espín Hernán Alcívar	170339793-3	50	12.50	37.50	1
27 Cevallos Paredes Jorge Humberto	170115958-2	50	12.50	37.50	1
28 Criollo Taraguay José Gabriel	170804777-2	50	12.50	37.50	1
29 Cruz Tiban Rodrigo	170821109-7	50	12.50	37.50	1
30 Cruz Tiban Francisco	171471677-4	50	12.50	37.50	1
31 Changoluisa Hidalgo Jorge Rodrigo	170509004-9	50	12.50	37.50	1
32 Chipantasi Lasso Galo Fabián	170417430-4	100	25.00	75.00	2
33 Díaz Manosalvas Carlos Enrique	170644625-5	50	12.50	37.50	1
34 Donoso Montalvo Marcelo Eduardo	060004683-3	50	12.50	37.50	1
35 Espín Ayala Jorge Napoleón	170689288-0	50	12.50	37.50	1
36 Espín Iijon Pablo Iván	171402439-3	50	12.50	37.50	1
37 Espín Salgado Luis Enrique	170824806-5	50	12.50	37.50	1
38 Flores Barrera Carmelo Vidal	170158291-6	50	12.50	37.50	1
39 Flores Cansino Eduardo René	171014149-5	50	12.50	37.50	1
40 Flores Hernández Víctor Fausto	170342617-9	50	12.50	37.50	1
41 Goveo Ramos Wilson Marcelo	1001757093	50	12.50	37.50	1
42 Goveo Ramos Carlos Fernando	1001063245	50	12.50	37.50	1
43 Granda Urgiles Jorge Rodrigo	1701701201	50	12.50	37.50	1
44 Guerra Lema Francisco Ezequiel	0400537718	50	12.50	37.50	1
45 Guerrero Jácome Galo Medardo	170306223-0	50	12.50	37.50	1
46 Haro Jiménez José Elías	170772377-8	50	12.50	37.50	1
47 Heredia Heredia José Gonzalo	770029425-2	50	12.50	37.50	1
48 Herrera Díaz Edisón Fabián	170942773-4	50	12.50	37.50	1
49 Herrera Leiva Hugo Patricio	170674578-1	50	12.50	37.50	1
50 Lagos Acosta Aníbal Jeovanny	180244099-8	50	12.50	37.50	1
51 Lara Guijarro Klever Walter	060975436-8	50	12.50	37.50	1
52 López Shuguli Jorge Vinicio	1714037202-2	50	12.50	37.50	1
53 Lozada Castro Izais Humberto	170221967-3	50	12.50	37.50	1

presentada y devuelta al interesado.
Quito,

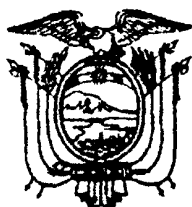
26 ABO 2004

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

54	Luna Hidalgo Manuel Antonio	1701558759	50	12.50	37.50	1
55	Llerena Bolaños Adolfo	0400126652	50	12.50	37.50	1
56	Macias Albán Oldemar Guillermo	170254746-2	50	12.50	37.50	1
57	Mantilla Paredes Jorge Washington	170029495-0	50	12.50	37.50	1
58	Mena Tapia Miguel Angel	0500457700	50	12.50	37.50	1
59	Mina Nelson Patricio Mesías	0800425530	50	12.50	37.50	1
60	Molina Alvarez Rómulo Vicente	170917886-9	50	12.50	37.50	1
61	Montalvo Murillo Jaime Alberto	171010694-7	50	12.50	37.50	1
62	Moreno Flores Edwin Joselito	100146603-3	50	12.50	37.50	1
63	Moreno Haro Manuel Antonio	1000267599	50	12.50	37.50	1
64	Mosquera Paredes Adán Medias	180008148-2	50	12.50	37.50	1
65	Mosquera Vaca William Ernesto	171054109-3	50	12.50	37.50	1
66	Narváez Adrian	170784378-3	50	12.50	37.50	1
67	Narváez Cárdenas Cesar Manolo	170772371-2	50	12.50	37.50	1
68	Narváez Mosquera Eduardo Alfredo	170737888-5	150	37.5	112.50	3
69	Obando Mantilla José Carrillo	170513198-3	50	12.50	37.50	1
70	Olivo Castellanos Fernando Rafael	170468058-4	50	12.50	37.50	1
71	Paredes Espín Edison Hernán	171626499-7	50	12.50	37.50	1
72	Paredes Suasnavas Carlos Hernán	170367862-1	100	25.00	75.00	2
73	Pastrana Corella Juan Carlos	180193004-0	50	12.50	37.50	1
74	Pastrano Cueva Luis Alfonso	180044305-1	50	12.50	37.50	1
75	Pinto Campaña Jaime Daniel	1708234947	50	12.50	37.50	1
76	Pozo Aules Jaime	170378091-4	50	12.50	37.50	1
77	Robayo Gilberto	050003386-5	50	12.50	37.50	1
78	Fobles Manuel Antonio	170562337-7	50	12.50	37.50	1
79	Rodríguez Ledesma Sarmad V.	1714417800-3	50	12.50	37.50	1
80	Rodríguez Paredes Luis Alberto	170730978-5	50	12.50	37.50	1
81	Ruiz Ortiz Richard Gustavo	100186524-3	50	12.50	37.50	1
82	Saavedra Rodríguez Luis Arraifo	170384366-2	100	25.00	75.00	2
83	Salguero Tasiguano Pedro	1700064064	50	12.50	37.50	1
84	Sánchez Caicedo Bolívar Estalin	1709624140	50	12.50	37.50	1
85	Santos Collaguazo José	170151192-3	50	12.50	37.50	1
86	Simbaña Luis Humberto	170649128-7	50	12.50	37.50	1
87	Soria Cárdenas Guido Gustavo	1701095109	50	12.50	37.50	1
88	Soria Mantilla Washington Patricio	170818543-2	50	12.50	37.50	1
89	Soria Tamayo Rodrigo Joselito	180175638-6	50	12.50	37.50	1
90	Tapia Nieto Oscar Gaston	170713705-3	50	12.50	37.50	1
91	Trujillo Valenzuela Jorge Enrique	170308604-0	50	12.50	37.50	1

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



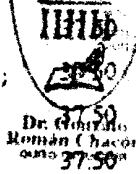
NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo Roman Chacon
C.R. 37.50

92 Urdiales Cazar Christian	170924666-7	50	12.50	1	
93 Vaca Ormaza Luis Gonzalo	170427155-8	50	12.50	1	
94 Valencia Valenzuela Víctor Enrique	170353783-550	12.50	1		
95 Valencia Velasco Segundo Patricio	170627312-3	50	12.50	1	
96 Valenzuela Álvarez Ángel Gerardo	170389814-1	50	12.50	1	
97 Valenzuela Álvarez Fausto Enrique	170428873-550	12.50	1		
98 Valenzuela Negrete José Ignacio	170688294-9	50	12.50	1	
99 Vallejo Guerrero José Rosendo	170014000-5	50	12.50	1	
100 Vargas Alulema Wilson Ernel	189097164-8	50	12.50	1	
101 Vásquez Vaca César Humberto	170206574-6	50	12.50	1	
102 Vela Vilaña María Inés	170582230-0	50	12.50	1	
103 Villamil Cervantes Jorge Anibal	100061214-1	50	12.50	1	
104 Yáñez Álvarez Juan Humberto	1711735967	50	12.50	1	
105 Yáñez Jorge	171303349-4	50	12.50	1	
106 Zapata Montes Elías Homero	0200672094	50	12.50	1	
107 Zapata Montes Miguel Alejandro	0200998375	50	12.50	1	
108 Zúñiga Contreras Javier Esteban	171062218-2	50	12.50	1	
109 Zúñiga Zúñiga Alejo Arturo	170121625-9	50	12.50	1	
TOTAL		5,750.00	1,437.50	4,312.50	115



Dr. Román Chacón
Consul

El pago del capital suscrito se realiza de la siguiente manera: un mil cuatrocientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos a la suscripción de esta Escritura Pública; y, el saldo de cuatro mil trescientos doce con cincuenta centavos en el plazo de trescientos sesenta (360) días. El importe inicial se encuentra depositado en la cuenta especial de integración de capital, para cuyo efecto fue abierta en el Banco del Pichincha, conforme consta del Certificado de Depósito uno ocho seis uno nueve, de diciembre quince del dos mil tres, adjunto como documento habilitante. CAPITULO NOVENO. DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. Las dudas sobre la inteligencia de cualquier artículo de estos estatutos serán resueltas por la Junta General de Socios. SEGUNDA. En todo lo no previsto en estos estatutos se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio.

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

264602004

de Compañías y demás normas legales vigentes que le sean pertinentes. **CAPITULO DECIMO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. UNICA.** Los accionistas constituyentes autorizan al Doctor MIGUEL ESTACIO JURADO para que dentro de los quince días posteriores a la inscripción del presente contrato social en el registro Mercantil, convoque a Junta General de Accionistas para la designación de Presidente, Gerente, Secretario, Vocales del Directorio y Comisarios de la Compañía.- **CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS HABILITANTES.** Como tal se agregan los oficio numeros: dos cero cero tres • EMSAT • GTP • cero cero uno nueve nueve de enero treinta del dos mil tres, extendido por el Ingeniero Fabián Pazmiño S; Gerente de Transporte Público de EMSAT quien informa que es procedente la constitución de la compañía; y, oficio número cero ocho uno cero • CAJ • 04-CNTTT de abril cinco del año dos mil cuatro, suscrito por el Ing. Eduardo Arroyo, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, quien emite informe favorable. **CLAUSULA CUARTA. LEGALIZACION.** Se autoriza al Doctor MIGUEL ESTACIO JURADO para que realice ante los organismos competentes los trámites de legalización de la Compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, así como obtener los permisos necesarios para iniciar sus operaciones. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado por el Doctor José Miguel Estacio Jurado, Abogado, con matrícula profesional número treinta y siete veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUI LA MINUTA.** La misma



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA 0000017

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°



que queda elevada a escritura pública con ^{todo} su valor legal, en este acto se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes integralmente por mi el Notario, este se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Acosta Alvarez Esthela Inés

Acosta Alvarez Esthela Inés C.C. 180109130-5

Acurio Acurio Héctor Wilfrido

Acurio Acurio Héctor Wilfrido C.C. 170526861-1

Aguirre Vasquez Victor Armando

Aguirre Vasquez Victor Armando CC 110702042-4

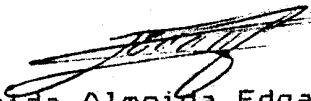
Alarcón Castellanos Freddy Gonzalo

Alarcón Castellanos Freddy Gonzalo EC 17-0191909-2

De conformidad con el Art. 18 de la Ley Orgánica de la Notaría, que fue presentada y devuelta al interesado. Quito, 28 ABRIL 2004

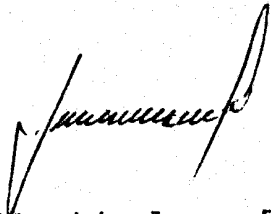
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308



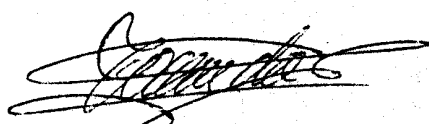
Almeida Almeida Edgar Absalon

CC 170719790-9



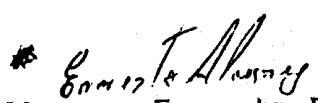
Almeida Almeida Jorge Edmundo

CC 17-0555908-4



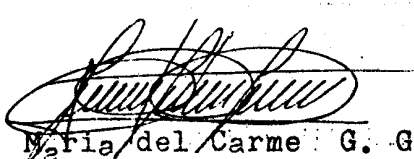
Almeida Almeida Teresa Uvaldina

CC 170262304-0



Alvarez Ernesto Basilio

CC 171004779-11



Maria del Carme G. Garofalo Carrera

C.C. 170572934-9



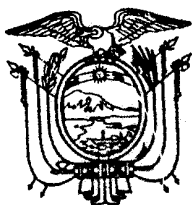
Ayala Govea Rubén Patricio

CC 171155860-9

0000018

NOTARIA DECIMO SEXTA

NOTARIA 16



Dr. GONZALO ROMAN CHACON

frdo. Luis Ayala

17039561000R

Ayala Valenzuela Luis Gonzalo CC

Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Infante
Bermúdez Vásquez Angel Gabriel CC 170666975-9 ✓

Carlos Egas

Cadena Egas Carlos Alberto CC 170383980-1 ✓

Jorge Oswaldo Barba

Caicedo Barba Jorge Oswaldo CC 180106304-9 ✓

Julio Marcial Jumbo

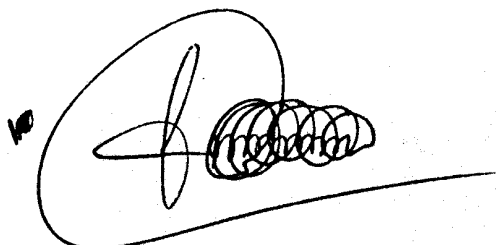
Campoverde Jumbo Julio Marcial CC 170104237-3 ✓

Recibido en la
Oficina de la
Notaria 16°
Quito, a los 26 de Agosto del 2004.

26 AGO 2004

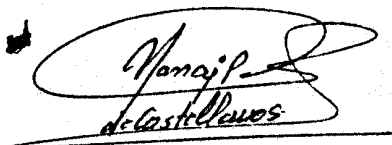
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308



170656004-0

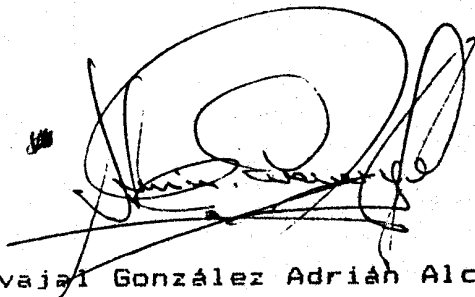
Cárdenas Pavón Walter Cristóbal CC



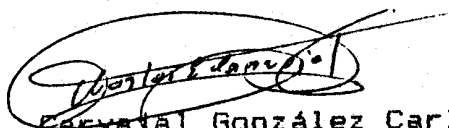
Cartagena Almachi Nancy Patricia CC 170937527-1



Cartagena Morales Segundo Neptali CC 170252336-4



Carvajal González Adrián Alcides CC 170337503-8



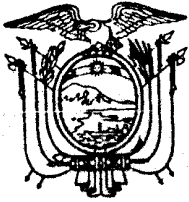
170415775-6

Carvajal González Carlos Eliceo CC

0000019

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Carvajal González Segundo Mauricio CC 1707429245

Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Casco Fernando Cristóbal

CC 170512433-8

Castañeda Morales Edison Germán CC 170961303-6.

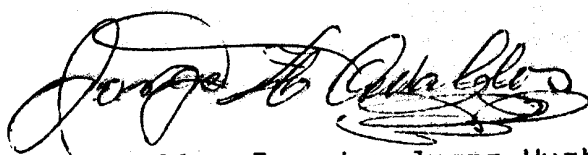
Castañeda Ribadeneira Wilson Daniel CC 170669174-6.

Cepeda Uquillas Edwin Hernán CC 171259966-9

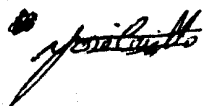
Cevallos Espín Hernán Alcívar CC 170339793-3

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo establecido en el
Art. 10 de la Ley Orgánica que la
presente el Poder Judicial de la
Corte Constitucional que me fue
presentada y que me interesa.
Quito,

26 AGO 2004



Cevallos Paredes Jorge Humberto CC 170715958-2



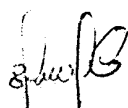
Criollo Taraguan Jose Gabriel

CC 170804777-2

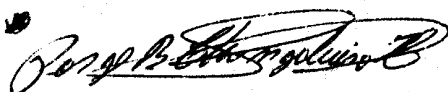


Cruz Tiban Rodrigo

CC 170821109-7



Cruz Tiban Francisco c.c. 171471677-4

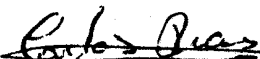


Chanqoluisa Hidalgo Jorge Rodrigo CC 170509004-9



Chipantasi Lasso Galo Fabian

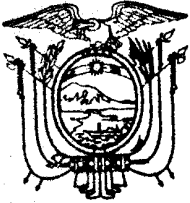
CC 1704174307



Diaz Manosalvas Carlos Enrique

C.C. 170600626-5

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Donoso Montalvo Marcelo Eduardo

CC 060007683-3

[Firma de Donoso Montalvo]

Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

[Firma de Espin Ayala]

Espin Ayala Jorge Napoleon

CC 170689288-0

[Firma de Espin Jijon]

Espin Jijon Pablo Iván

CC 171402439-3

[Firma de Espin Salgado]

Espin Salgado Luis Enrique

CC 170824800-5

[Firma de Flores Barrera]

Flores Barrera Carmelo Vidal

CC 170158291-6

[Firma de Flores Cansino]

Flores Cansino Eduardo René

NOTARIA DECIMO SEXTA
CC 171017143-5
En el
Acto de la Notaría, en la ciudad de Quito,
presente el Sr. [Nombre] de la
COMUNA [Nombre] que no fue
presentada y devuelta el interesado.
Quito.

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Flores Hernández Víctor Fausto CC 170342617-9

Goveo Ramos Wilson Marcelo CC

100173109-3

Goveo Ramos Carlos Fernando c.c.

1001063945

Granda Urgiles Jorge Rodrigo CC

110170120-1

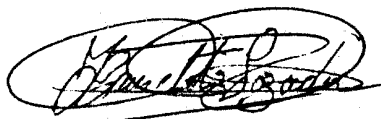
Guerra Lema Francisco Ezequiel CC 040053771-8

Guerrero Jácome Galo Medardo CC

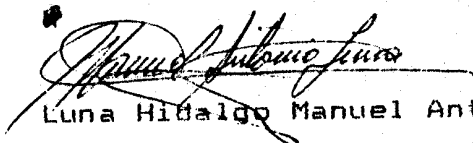
170306223-0

Haro Jiménez José Elías

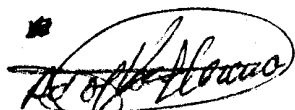
CC 170772373-8



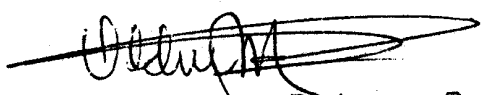
Lozada Castro Isaias Humberto CC 180221967-3



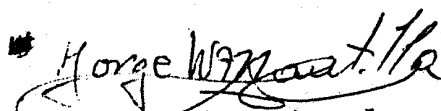
Luna Hidalgo Manuel Antonio CC 170155875-9



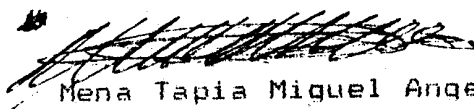
Llerena Bolaños Adolfo CC 040012665-2



Macias Albano Oldemar Guillermo CC 170254746-2

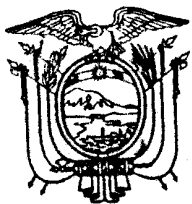


Mantilla Paredes Jorge Washington CC 170029495-0



Mena Tapia Miguel Angel

CC 0500457700



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román C. Chacón
Notario - Ecuador

[Firma]

Heredia Heredia José Gonzalo

CC 140029425-2

Herrera Díaz Edison Fabián

CC 170942773-4

Herrera Silva Hugo Patricio

CC 170674578-1

[Firma]
Lagos Acosta Anibal Jeovanny

180244099-8

CC

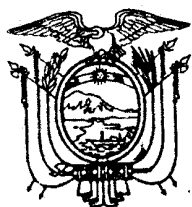
Lara Guijarro Klever Walter

CC 060115136-8

[Firma]
López Shuquli Jorge Vinicio

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CC 111051802-2



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA 0000022

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



[Firma]

Mina Nelson Patricio Mesias

CC 0800425530

[Firma]

Molina Alvarez Rómulo Vicente

CC 170917686-9

[Firma]

Montalvo Morillo Jaime Alberto

CC 171010694-7

[Firma]

Moreno Flores Edwin Joselito

CC 100196603-3

[Firma]

Moreno Haro Manuel Antonio c.c.

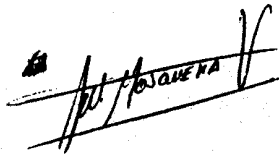
100026759-9

[Firma]

Mosquera Paredes Adán Medias

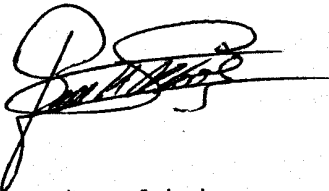
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CC 180002718-2

 MOSQUERA

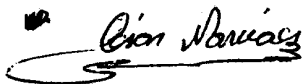
Mosquera Vaca William Ernesto

CC 171054109-3



Narváez Adrian

CC 170754378-3

 Cien Narváez

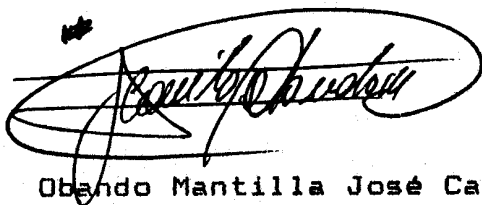
Narváez Cárdenas Cesar Manolo

CC 170772371-2

 E. Narváez inf.

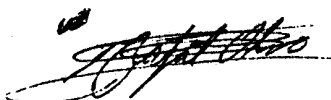
Narváez Mosquera Eduardo Alfredo

CC 170137888-5



Obando Mantilla José Camilo

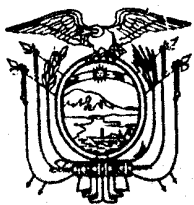
CC 170913198-3



Olivo Castellanos Fernando Rafael

CC

170468058-4



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA 0000023

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

Leticia Paredes

Paredes Alencastro Leticia

CC 170575639-1

Edison Paredes E.

Paredes Espin Edison Hernán

CC 171626499-7

Carlos Suasnavas

Paredes Suasnavas Carlos Hernán

CC 170367862-1

Juan Carlos Pastrano

Pastrano Corella Juan Carlos

CC 180192004-0

Luis Alfonso Pastrano Cueva

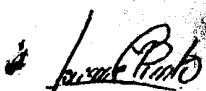
Pastrano Cueva Luis Alfonso

CC 180044305-1

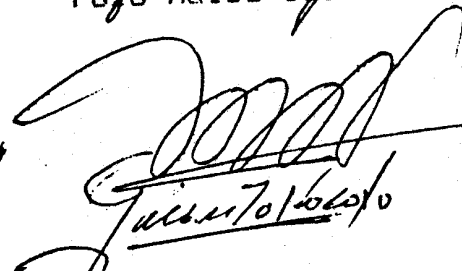
NOTARIA DECIMO SEXTA 16
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Prestó el presente instrumento de fe pública
ante mí, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día
veinte y seis de mayo del año dos mil y cuatro
presentado y autorizado el interesado.
Gente: 26 1502004

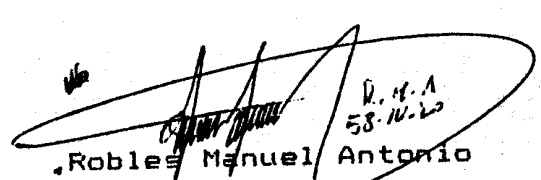
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

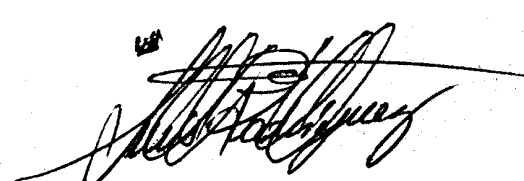

Pinto Campaña Jaime Daniel C.C. 170823491-7

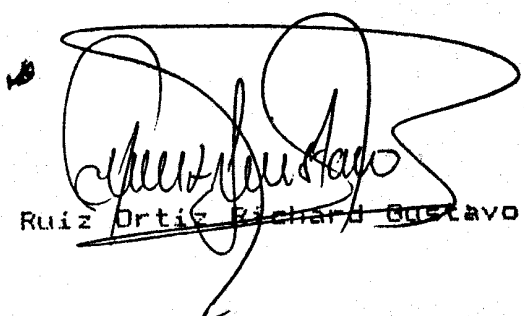

Paredes Jaime CC 170378091-4


Robayo Gilberto CC 0500033865


Robles Manuel Antonio CC 170562337-7


Rodríguez Ledesma Sarmad C.C. 171447800-3


Rodríguez Paredes Luis Alberto CC 170930978-5


Ruiz Ortiz Richard Gustavo CC 100176524-3



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHAGN



[Firma]

Saavedra Rodriguez Luis Arnulfo CC 170384366-2

[Firma]
Salguero Tasiguanzo Pedro

CC 1700064064

[Firma]

Sánchez Caicedo Bolívar Estalin CC 1709629140.

[Firma]

Santos Collaguazo José

CC 170151192-3.

[Firma]

Simbaña Luis Humberto

170649128-7

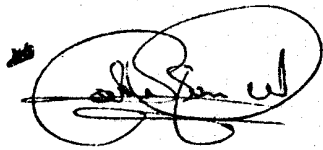
CC

[Firma]

Soria Cárdenas Guido Gustavo Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA 16°
Decreto 12 del 12 de febrero de 2004
presenta el Dr. Gonzalo Román Chacón la
CARTA NOTARIAL que fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

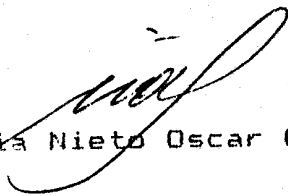
26 AGO 2004



Soria Mantilla Washington Patricio CC 170318543-2



Soria Tamayo Rodrigo Joselito CC 180175638-6

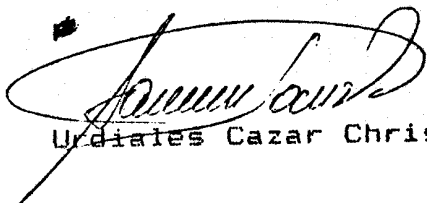


Tapia Nieto Oscar Gaston CC 170413705-3



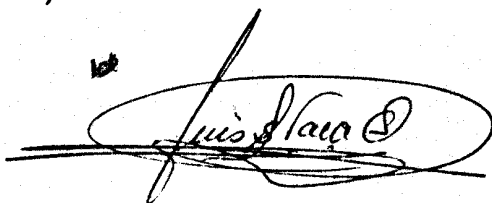
Trujillo Valenzuela Jorge Enrique

CC 170208604-0



Urdiales Cazar Christian

CC 170929666-7



Vaca Ormaza Luis Gonzalo

CC 17.0427155.8

NOTARIA DECIMO SEXTA

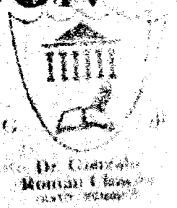
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR



[Firma]
Valencia Valenzuela Victor Enrique CC 170353783-5

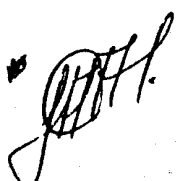
[Firma]
Valencia Velasco Segundo Patricio CC 170627312-3

[Firma]
Valenzuela Alvarez Angel Gerardo CC 170350814-1

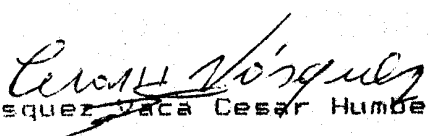
[Firma]
Valenzuela Alvarez Fausto Enrique CC 170428873-5

[Firma]
Valenzuela Negrete José Ignacio CC 170688294-9

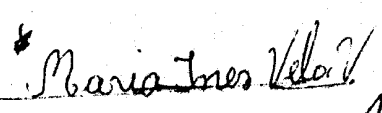
[Firma]
Vallejo Guerrero José Rosendo CC 170014000-5


Vargas Alulema Wilson Ernel

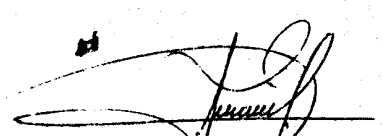
CC 180097164-8


Vásquez Vaca Cesar Humberto

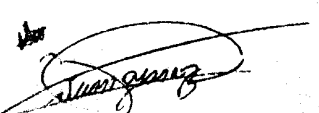
CC 170 206 579-C


Vela Vilaña Inés

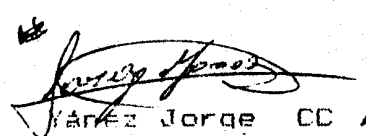
CC 170582230-0


Villamil Cervantes Jorge Anibal

CC 100061214-1


Yáñez Álvarez Juan Humberto

CC 111173596-4


Yáñez Jorge

CC 111303343-4



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Zapata Montes Miguel A.

CC 020099837-5

Zapata Montes 'Elias Homero

CC 020067409-4

Zuñiga Contreras Javier Esteban CC 171062218-2

Zuñiga Zuñiga Alejo Arturo CC 170121625-9

EL NOTARIO

Yo, el Notario, Dr. Gonzalo Roman Chacon, en virtud de mi cargo, he levantado el presente instrumento de fe pública, en virtud de la comparecencia y declaración de los interesados, y de la lectura que he hecho de lo contenido en el presente instrumento.

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

26 AGO 2004

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020067709-4

ZAPATA MONTER ELIAN MONERO

04 JULIO 1.960

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE

01 052 0010

BOLIVAR/ CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 60

Elia Zapata



ECUATORIANA ***** Y3333V4222

CASADO MARCISA E CHANGO MORETA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ALEJANDRINO ZAPATA

UMBELINA MONTES

GUARANDA 2/09/98

02/09/2010

0071009

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170121425-9

ZUNISA ZUNISA ALEJO ARTURO

EL TAIL PAN

CHIMBURA 1947

0435 00070 M

1947

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0335899

VICTOR A ZUNIGA

TECNICO

0335899

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171062218-2

ZUNISA CONTRERAS JAVIER IESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

03 DICIEMBRE 1970

0024 00224 M

PICHINCHA/ QUITO

SAN ANTONIO 1970

[Signature]



ECUATORIANA ***** E3333V4222

CASADO ALEXANDRA MARCELA GUEVARA ALM

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ADOLEO HERMINIA ZUNIGA

ZOLA ESTELINA CONTRERAS

QUITO 05/08/2002

05/08/2014

REN 0181023

[Signature]



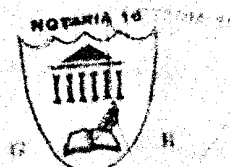
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito a 24 OCT 2003

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 15 de Diciembre de 2003

Mediante comprobante No. 18619, el (la) Sr. LUIS AYALA VALENZUELA

LUIS GONZALO VACA, MIGUEL ESTACIO JURADO

consignó en este Banco, un depósito de US\$ 1,450.00

para INTEGRACION DE CAPITAL de TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRAI

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
VARIOS SOCIOS (ADJUNTO DETALLE Y NOMBRES.)	US\$. 1,450.00
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.

TOTAL US\$. 1,450.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: 3.75 de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.

NOTARIA 10
 la Ley Notarial hoy fe y CERTIFICO que
 presente es fiel fotocopia del documento
 que fue presentado y devuelto al interesado
 Quito, a

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Agencia La PrensaEL NOTARIO
GONZALO ROMAN CHACONFIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

AUT.011

26 AGO 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1072539

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ESTACIO JURADO JOSE MIGUEL

Fecha Reservación: 17/10/2003

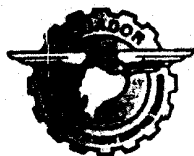
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **TRANSEMISSFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTES HEMISFERICOS S.A**
Aprobado 1072543

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **14/04/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ING. AMPARO FERNÁNDEZ DE MORENO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

0810

Oficio No.
Quito,

CAJ-04-CNTTT
05 ABR. 2004

0000028

Señor doctor.

José Miguel Estacio Jurado

Representante Legal de ASOTRAMM (Compañía "HEMISFERICOS")

Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 041- MEJ - 2004 de 2 de abril del 2004, en que se solicita se emita informe por parte de este Organismo sobre la transformación de de la Asociación de Transportistas de la Mitad del Mundo (ASOTRAMM), en Compañía Transhemisfericos de Transportes "HEMISFERICOS S.A.", me permito indicarle de conformidad al Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, se emite Informe Favorable por cuanto se trata de una transformación, en razón de que las compañías que conforman ASOTRAMM se encuentran legalmente constituidas, con anterioridad.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Eduardo Arro
DIRECTOR EJECUTIVO



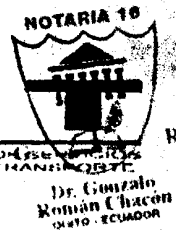
FVG/GP

Ing. 2234 2-03-04

RECEIVED
Distribuido a: [illegible]
Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres
El presente informe fue emitido en cumplimiento de la
función de [illegible] no fue
presentado al interesado.
Quito,

26 AGO 2004

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Oficio No. 2003 -EMSAT-GTP-

Quito, 30 ENE. 2003

Señor
Luis Gonzalo Vaca
GERENTE
ASOTRAMM
Presente

NOTARIA DE FIDELIDAD DE CU
conformidad con lo dispuesto en el art
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

De mi consideración:

En referencia a su oficio No. 028-ASOTRAMM-2002, en el que solicita se indiquen los procedimientos a seguirse respecto al Permiso de Operación y Habilitaciones Operacionales, de la nueva Empresa a formarse Compañía de Transportes Mitad del Mundo S.A., me permito informar a usted que se ha realizado un análisis de su solicitud, los resultados de la misma se han presentado mediante memo No. EMSAT-AJ-2002-0052.

En este informe se manifiesta que previos a los trámites que son de competencia de la EMSAT, es necesario que la pretendida Compañía ASOTRAMM S.A., sea debidamente constituida en la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil, una vez cumplidos estos requisitos la EMSAT, emitirá un informe técnico para el respectivo traspaso de los Permisos de Operación, Habilitaciones Operacionales y concesiones de rutas; además de la escritura de constitución debidamente inscrita, deberá agregar los siguientes documentos:

1. En el caso de las Operadoras que son Cooperativas, copia del Acta de la Asamblea General de socios donde ceden el permiso de operación y habilitaciones operacionales a favor de la nueva Compañía.
2. Para el caso de las Operadoras que son Compañías se debe agregar copia del acta de la Junta General de accionistas donde ceden el permiso de operación y las habilitaciones operacionales a favor de la nueva compañía.
3. Copias simples del último cierre de cupos y nombramientos actualizados de los representantes legales, aclarando en las respectivas actas que con la creación de la nueva compañía no significa aumento ni incremento de cupos, ni creación de una nueva operadora.

Atentamente,

Ing. Fabián Pazmiño S.
GERENTE DE TRANSPORTE PÚBLICO

FP/as
2002-12-17
HR: 694

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON
Es fiel compulsa de la copia Certificada
que me fuere presentado y devuelto al
interesado.
Quito, a

EL NOTARIO DE FIDELIDAD DE CU
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Quit



22

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia SEGUNDA

De PROT. DE PODER GENERAL

Otorgado por HILTON ALONSO ANDRADE ALBAN

A favor de MARIA DEL CARMEN SALUT GARFOLLO CARRERA

El 23 DE MARZO DEL 2000

Parroquia NOTARIA HILTON ALONSO ANDRADE ALBAN
conformidad con lo dispuesto en la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO
presente es fiel fotocopia del documento que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a

Cuantía INDETERMINADA

EL NOTARIO
23 DR. GONZALO ROMAN CHAGON
MARZO 2000

QUITO, A DE DE

Es fiel compulsada de la copia Certificada
que me fuera presentado y devuelto al
interesado.
Quito, a

24 OCT 2000

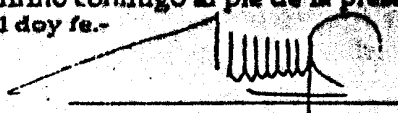
Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiro (Planta Baja)
Teléfonos: 228 078 - 561 771 - 526 477

QUITO - ECUADOR.

Dr. GONZALO ROMAN CHAGON

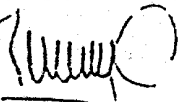
agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) la mandataria podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto.- Para la ejecución de este Poder, la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el Abogado nombrado, en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

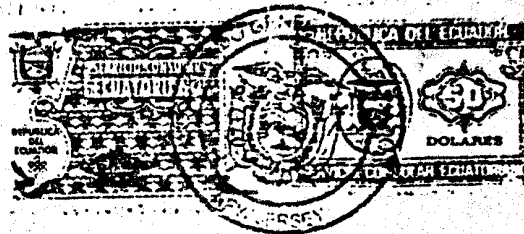

Milton Alonso Andrade Alban

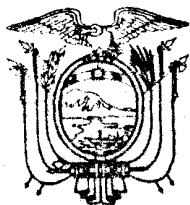

Juan José Monroy
Agente Consular del Ecuador

CERTIFICO.- Que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en Jersey City, New Jersey que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular. Dado y sellado el día de hoy, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

ARANCEL CONSULAR: III-15-a; US\$60


Juan José Monroy
Agente Consular del Ecuador





NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

En la ciudad de QUITO, a las 12 del mediodía del día 26 de Agosto del 2004, con esta fecha, en virtud de la Ley de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSNACIONAL DE TRANSPORTES AEROPORTUARIOS S.A., celebrada ante mí con fecha 26 de Abril del dos mil cuatro, hice nota de que CARMEN SANTIAGUERO O CORREA, está autorizada a comparecer a la constitución de la compañía, según poder personalizado que la Notario, Virginia Sotomayor de la Cruz, Escribana, en Quito a las 12 del día 26 de Agosto del dos mil cuatro.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



NOTARIA DECIMO SEXTA

DIRECTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA

Se declara en virtud de la Ley de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSNACIONAL DE TRANSPORTES AEROPORTUARIOS S.A., celebrada ante mí con fecha 26 de Abril del dos mil cuatro, que CARMEN SANTIAGUERO O CORREA, está autorizada a comparecer a la constitución de la compañía, según poder personalizado que la Notario, Virginia Sotomayor de la Cruz, Escribana, en Quito a las 12 del día 26 de Agosto del 2004.

26 AGO 2004

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Prot. 23 de Marzo del 2.000.

0000031

Di 4 copias



Consulado General del Ecuador en New Jersey

P. G. No. 158 - 99

PODER GENERAL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO - NOVENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, el día de hoy, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Juan José Monroy, Agente Consular del Ecuador, comparece el señor **Milton Alonso Andrade Alban**, ecuatoriano, casado, con cédula de ciudadanía número 0500902226, con domicilio en 121 63rd Street, West New York, New Jersey 07047, Estados Unidos de Norteamérica; mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **Maria del Carmen Galut Garfolo Carrera**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en Quito, provincia del Pichincha, República del Ecuador, para que a su nombre y representación intervenga ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, en los siguientes actos y contratos, y realice todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del mandatario, pues más bien las amplía de conformidad a la Ley, las mismas que son: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias; c) venda y enajene, permute o hipoteque, dé en anticrético; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticrético o en depósito, a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) abra o cierre cuentas corriente, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, y las administre; h) realice toda clase de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultada a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endóse, los acepte o los proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, (sigue en la página dos)

30 Montgomery Street, Suite 1020, Jersey City, New Jersey 07302

Tel: (201) 985-1700 • Fax: (201) 985-1300 • Tel: (201) 985-2959

NOTARIA
Art. 18 de la Ley Orgánica de la
presencia
COPIA
presentada y
Quito,

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

EL NOTARIO

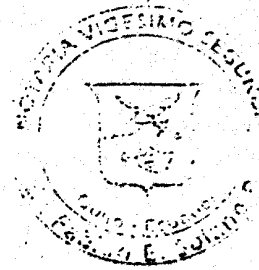
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

28 OCT 2003

EL NOTARIO
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada
protocolizo en el Registro de Escrituras públicas de la
Notaría Vigesima Segunda del cantón Quito a mi cargo la
primera copia certificada del poder general que otorga el
señor Milton Alonso Andrade Albán en favor de la señora María
del Carmen Galut Garfola Carrera, que antecede en una foja
útil y con esta fecha.- Quito a veintitrés de marzo del dos
mil.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veintitrés de
marzo del dos mil.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO



Es fiel copia de la copia Certificada
que me fuere presentado y devuelto al
interesado.
Quito

24 OCT 2003

EL NOTARIO PUBLICO
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 170526261-1
ACURIO ACURIO HECTOR WILFRIDO
COTOPALLI/PUCILLI/PUCILLI
04 OCTUBRE 1958
MOT-1-0198-00591-M
COTOPALLI/PUCILLI
PUCILLI 1958



H. Acurio Acurio

ECUATORIANA*****
CASADO MARIA ZIMENA BARRIONUEVO
FEDERATA PROFESOR PROFESIONAL
ANSEL ELIAS ANTELO
ZAMBA MARIA GUERRA
QUITO 02.07.2015

REN 0653416

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA
DIAZ MENDOZA VAS CARLOS ENRIQUE
EQUINOCHE/QUITO/SAN JOSE DE MINDO
04 OCTUBRE 1958
MOT-1-0198-00591-M
COTOPALLI/PUCILLI
PUCILLI 1958



Carlos Díaz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA
DIAZ MENDOZA VAS CARLOS ENRIQUE
EQUINOCHE/QUITO/SAN JOSE DE MINDO
04 OCTUBRE 1958
MOT-1-0198-00591-M
COTOPALLI/PUCILLI
PUCILLI 1958

REN 0649246

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 170526261-1
HERRERA DIAZ EDISON FABIAN
EQUINOCHE/QUITO/SAN BLAS
04 OCTUBRE 1958
MOT-1-0198-00591-M
COTOPALLI/PUCILLI
PUCILLI 1958



Edison

ECUATORIANA*****
CASADO FERRERA JOSEFINA ALMENDRA M
SECUNDARIA EMPLEADO
NELSON HERRERA
MARIA DEL CARMEN DIAZ
QUITO 02.07.2015

REN 0569817

NOTARIA DESIMO SEXTA DE QUITO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 170526261-1
LOZADA CASTRO IGABIAS HUMBERTO
TUNGURAMUHA/AMATEO/JUAN BENIGNO VELA
15 SEPTIEMBRE 1964
MOT-1-0198-00591-M
TUNGURAMUHA/AMATEO
LA MATRIZ 1964



Humberto Lozada

EL NOTARIO
GONZALO ROMAN CHACON
02.07.2015

REN 0566415

26 AGO 2015

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170395610-0

AYALA VALENZUELA LUIS GONZALO

19 JULIO 1.954

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

03 2 432 0285

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Jedro G. G. Ayala

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17055908-A

ALMEIDA ALMEIDA JORGE EDUARDO

08 MARZO 1.959

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

01 1 088 01773

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170 1 13730-3

ALMEIDA ALMEIDA EDGAR ABBALON

1960

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

01 1 088 01773

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170262304-EL

ALMEIDA ALMEIDA TERESA UVALDINOR GONZALO ROMAN

17 ENERO 1.949

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 162 0048

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

ECUATORIANA 000000 F33331222

CASADO DOLORES NORALES

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

CECULA DE CIUDADANIA

AYALA VALENZUELA

19 JULIO 1.954

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

03 2 432 0285

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Jedro G. G. Ayala

ECUATORIANA 000000 V1333V2222

CASADO GLORIA MARTA SAMANIEGO

SUPERIOR CHOFER

FORTRIO ALMEIDA

MARIA ALMEIDA

QUITO 13-04-88

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

E 041895

Guillermo G.

ECUATORIANA 000000 V333312222

CASADO DOLORES NORALES

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

CECULA DE CIUDADANIA

AYALA VALENZUELA

19 JULIO 1.954

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

03 2 432 0285

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Jedro G. G. Ayala

conformidad con lo dispuesto en la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

ECUATORIANA 000000 V333312222

CASADO DOLORES NORALES

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

CECULA DE CIUDADANIA

AYALA VALENZUELA

19 JULIO 1.954

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

03 2 432 0285

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Jedro G. G. Ayala

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170339793-3
DEVALLOS ESPIN HERMAN ALCIAR
12 MAYO 1.951
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
02 1 378 01953
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170339793-3
DEVALLOS ESPIN HERMAN ALCIAR
12 MAYO 1.951
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
02 1 378 01953
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170339793-3
DEVALLOS ESPIN HERMAN ALCIAR
12 MAYO 1.951
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
02 1 378 01953
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51

[Signature]

ECUATORIANA V4344Y2244
NO EACT

SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL
JOSÉ HERNÁNDEZ CEVALLOS
PASTALA TAPIA
QUITO 27/06/98
02/06/2010
1285178

[Signature]

ECUATORIANA V4344Y2244
NO EACT

SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL
JOSÉ HERNÁNDEZ CEVALLOS
PASTALA TAPIA
QUITO 27/06/98
02/06/2010
1285178

[Signature]

ECUATORIANA V4344Y2244
NO EACT

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ELIAS CARVAJAL
MARIA GONZALEZ
QUITO
HASTA FUENTE DE SU TITULAR
15033953

[Signature]

CIUDADANIA 170339793-3
GONZALO TARAGUAY JOSE MARCELO
12 MAYO 1.951
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 1 157
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51



MARIA DECIMO MARIA ISABEL ROSA GU...
confirmidad con lo dispuesto en el art. 18 de
Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la
ante es fiel fotocopia del documento original
que fue presentado y devuelto al interesado.

NOTARIAL...
EQU AC...
CAS 100...
221 MARIA...
JOSÉ...
MARIA TARAGUAY
QUITO 19/05/95

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

Dr GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170339793-3

CEVALLOS ESPIN HERNAN ALCIVAR

12 MAYO 1951

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

02 1 378 01953

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

[Signature]

ECUATORIANA ***** V4344Y2244

SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL

JORGE HUMBERTO CEVALLOS

FARIOLA ESPIN

QUITO 27/04/98

02/04/2010

1295178

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito a

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170339793-3

CEVALLOS ESPIN HERNAN ALCIVAR

12 MAYO 1951

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

02 1 378 01953

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

[Signature]

246040000

EE NOTARIO QUITO

DR GONZALO ROMAN LACON

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170339793-3

CEVALLOS ESPIN HERNAN ALCIVAR

12 MAYO 1951

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

02 1 378 01953

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

[Signature]

ECUATORIANA ***** V4344Y2244

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ELIAS CARVALLO

MARIA GONZALEZ

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

15033950

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 180191018-1

CRIOLO GUAITA JOSE CELESTINO

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN MIGUELITO

22 OCTUBRE 1970

002 0031 00031 2 NI

TUNGURAHUA/PILLARO

PILLARO 1970

[Signature]

[Portrait]

ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO OLGA M SANGOQUITA MINAGURI

SECUNDARIA MECANICO

NEPILY B CRIOLO

MARIA EUGENIA GUAITA

QUITO 13/06/2002

13/05/2014

REN 0012656

[Signature]

[Portrait]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 17155855-3
NOMBRES Y APELLIDOS: ESPINOSA MUÑOZ, GERMÁN HERNÁN
FECHA DE NACIMIENTO: 1973
LUGAR DE NACIMIENTO: GUSTAFRIAN ELIAS
REG. CIVIL: 005-A 0032 04057
PRIMA DEL SELLADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 365410
NOMBRES Y APELLIDOS: ESPINOSA MUÑOZ, GERMÁN HERNÁN
FECHA DE NACIMIENTO: 1973
LUGAR DE NACIMIENTO: GUSTAFRIAN ELIAS
REG. CIVIL: 005-A 0032 04057
PRIMA DEL SELLADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090106183-5
NOMBRES Y APELLIDOS: CARTAGENA HERRERA VICTOR MANUEL
FECHA DE NACIMIENTO: 1951
LUGAR DE NACIMIENTO: CAYANBE/CAYANBE
REG. CIVIL: 01 113 00352
PRIMA DEL SELLADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 365410
NOMBRES Y APELLIDOS: ESPINOSA MUÑOZ, GERMÁN HERNÁN
FECHA DE NACIMIENTO: 1973
LUGAR DE NACIMIENTO: GUSTAFRIAN ELIAS
REG. CIVIL: 005-A 0032 04057
PRIMA DEL SELLADO

Victor Cartagena

EN LA DECIMO SEXTA DE QUITO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 15106304-5
NOMBRES Y APELLIDOS: CALICEDO BARBA JORGE OSWALDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1955
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/FILLARO/FILLARO
REG. CIVIL: 0053 00155
PRIMA DEL SELLADO

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 365410
NOMBRES Y APELLIDOS: ESPINOSA MUÑOZ, GERMÁN HERNÁN
FECHA DE NACIMIENTO: 1973
LUGAR DE NACIMIENTO: GUSTAFRIAN ELIAS
REG. CIVIL: 005-A 0032 04057
PRIMA DEL SELLADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 15104231-3
NOMBRES Y APELLIDOS: CANO VERDE JIMBO JULIO MARCIAL
FECHA DE NACIMIENTO: 1951
LUGAR DE NACIMIENTO: CAYANBE/CAYANBE
REG. CIVIL: 01 051 00165
PRIMA DEL SELLADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 15104231-3
NOMBRES Y APELLIDOS: CANO VERDE JIMBO JULIO MARCIAL
FECHA DE NACIMIENTO: 1951
LUGAR DE NACIMIENTO: CAYANBE/CAYANBE
REG. CIVIL: 01 051 00165
PRIMA DEL SELLADO



NOTARIO

Quito,

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 20961303-6

CASIAVERA MORALES ERISTINE GERMAN

02 NICIBRE 1968

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

10005 00205

PICHINCHA/QUITO

SAN ANTONIO 1968

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 7444374442

PRIMARIA EMPLEADA

OSMAIR CASTAÑEDA

NATIVIDAD MORALES

24/10/2017

0621761

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170669174-6

CASTAÑEDA STRASSENSIRA WILSON DANIEL

1960

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

005-0116 33412

1960

ECUATORIANA ***** 7444374442

PRIMARIA EMPLEADA

OSMAIR CASTAÑEDA

23/11/2001

042220-00

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

24 OCT 2005

EL NOTARIO

ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0332 008 02011

CAJENA ECAS CARLOS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

[Signature]

ECUATORIANA ***** 723437222

PRIMARIA EMPLEADA

OSMAIR CASTAÑEDA

27/10/2007

0934253

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170822109-4

CRUZ TIBAN RODRIGO

19 ABRIL 1967

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

54 107 00051

PICHINCHA/QUITO

SAN ANTONIO 67

[Signature]

ECUATORIANA ***** 723437222

PRIMARIA EMPLEADA

OSMAIR CASTAÑEDA

22/05/2010

1266587

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 170151192-3
SANTOS COLLAGUAZO JOSE
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
05 MAYO 1938
002 0127-01370 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1938



ECUATORIANA ***** FE33312244
CASADO DORINDA COLLAGUAZO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE SANTOS
CALLE COLLAGUAZO
QUITO 17/10/2002
17/10/2014
REN 0348018
Pcte



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 170666975-9
BERMUDEZ VASQUEZ ANGEL GABRIEL
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
29 AGOSTO 1960
007-2 0098 04966 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



ECUATORIANA ***** V131311122
CASADO MELVA FLORESMILA MALDONADO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
JOSE R. BERMUDEZ
HILDA MARIA VASQUEZ
QUITO 09/11/2002
09/11/2014
0316382



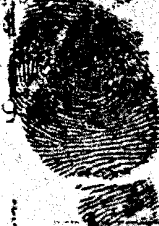
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 180090055-5
BARRERA LLERENA MIGUEL RAUL
24 SEPTIEMBRE 1951
TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
001 0291 00591
TUNGURAHUA/FELILEO
FELILEO 1951



NOTARIA PUBLICA
ECUATORIANA *****
CASADO QUITO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JESUS BARRERA
MIGUEL LLERENA
QUITO
18.03/2012

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



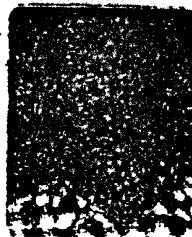
NOTARIA PUBLICA
ECUATORIANA *****
CASADO QUITO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JESUS BARRERA
MIGUEL LLERENA
QUITO
18.03/2012

NOTARIA PUBLICA
ECUATORIANA *****
CASADO QUITO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JESUS BARRERA
MIGUEL LLERENA
QUITO
18.03/2012

NOTARIA PUBLICA
ECUATORIANA *****
CASADO QUITO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JESUS BARRERA
MIGUEL LLERENA
QUITO
18.03/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 170415375-6
CARVAJAL GONZALEZ CARLOS ELICIO
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
05 FEBRERO 1956
001 0292 00362 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

ECUATORIANA ***** V4444V4444
CASADO LEDY EABTOLA MORTILLO GONZALEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ELIAS CARVAJAL
MARTA GONZALEZ
QUITO 03/01/2003
03/01/2015
REN 0428032
Pcte



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CULA DE **CIUDADANIA** No. **170191909-2**
ARCON CASTELLANOS FREDY GONZALO
AGUSTO * 1.945**
PICHINCHA/QUITO/PONASQUI
05 167 0008
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 45

Fredy Arcon

ECUATORIANA ***** **Y4443V4442**

CARNÉ **MARTHA BEATRIZ VTAZ**
PRIMARIA **RADIOTECNICO**
VITTELIO ALARCON
MARIA CASTELLANOS
QUITO **3709/97**
03/09/2009
0900409

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **1707080422**
AGUIRRE VASQUEZ VICTOR ARMANDO
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
15 FEBRERO 1958
002-2 0224 01240
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

Armando Aguirre

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **1425978**
ISAKEL Y CIVERA
HASTA FUENTE DE SAN JUAN
1425978

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **1707080422**
AGUIRRE VASQUEZ VICTOR ARMANDO
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
15 FEBRERO 1958
002-2 0224 01240
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

Armando Aguirre

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **0239836**
CARMEN JOSE TIBAN
PRIMARIA **EMPLEADA**
VICTOR AGUIRRE
MARIA E VASQUEZ
QUITO **12/09/2014**
REN 0239836

[Fingerprint]

CIMO SEXA DE QUITO - DA
on to dispuesto
al doy fe y CE
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito a

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **1710077630**
ALVAREZ ERNESTO MARCELO
QUITO **30/03/95**
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE BINAS
08 2 107 0419
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65

Ernesto Alvarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **0112900**
GUSTAVO ALVAREZ
QUITO **30/03/95**
HASTA FUENTE DE SU TITULAR
0112900

[Fingerprint]

0000036

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170337503-5
CARVAJAL GONZALEZ ADRIAN ACCIDES
03-ABRIL-1952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 232 02492
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

ECUATORIANA*****
CASADO MARIA NEHAHDEZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ELIAS CARVAJAL
MARIA GONZALEZ
QUITO 24/08/2011

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
En conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Procedimiento Civil y Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170417430-5
CHIPANTASI LASSO AGUI PARRAN
20 AGOSTO 1955
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
04 2524 03441
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

ECUATORIANA*****
CASADO SANTA MARI
SECUNDARIA CHOFER
RFAEL CHIPANTASI
MARIA NICOLASA LASSO
QUITO 29/10/86
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
A 079847

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170509004-9
CHANGOLUISA HIDALGO MORCE RODRIGO
22 FEBRERO 1960
PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALES
02 2150 01096
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

ECUATORIANA***** E434414444
CASADO MARIA CECILIA ANACLETO HIDALGO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS CHANGOLUISA
LUIS MARIA HIDALGO
QUITO 04/04/91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
25795

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA*PSA 060004683-3
DONOSO MONTALVO MARCELO EDUARDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
20 MARZO 1947
001- 0189 00566 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1947

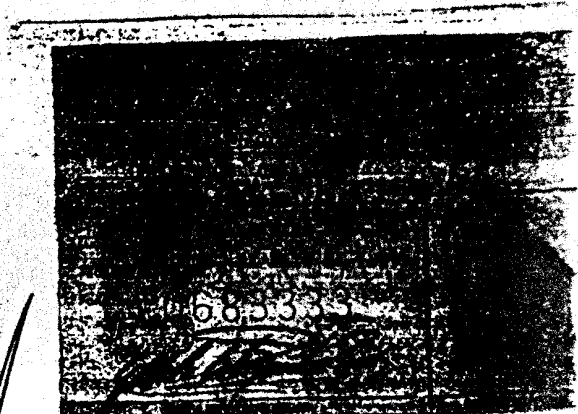
[Firma]

ECUATORIANA***** E4343V2242
DIVORCIADO
SECUNDARIA POLICIA
MUSO A DONOSO
MARIA C MONTALVO
QUITO 18/11/2001
18/11/2014

SEN 0375628

26 AGO 2004

EL NOTARIO ROMAN CHACON



CUATRO IMPRESIONES

1683372242

ASADO
CASA DEL CAFE
MISERIA RECARGON

10-200 PORTA JENA

MUJER ANALE

1983

1876272015

BOMBA DE CADUCIDAD

FORMA NO

A38275

DECIMO SEMESTRE QUITO = 6

COPIACION

Foto de una mujer

EL NOTARIO

DR GONZALO ROMAN CHACON

E344413442

CASADO LENIN SANTIAGO CASTELLANO
SECUNDARIA EMPLEADO
SEGUNDO NEPTALI CARTAGENA
ELGA BEATRIZ ALMACHI
QUITO 17/01/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

NO 14718

La Ley 19.640, sancionada el 11 de mayo de 1979, establece que el presente es el fotocolor que se le entregó a la persona que me fue presentado y devuelto el día 11 de mayo de 1979. a

EL PASO
DR. GONZALEZ
EQUATORIANA
CASADO
SUPERIOR
RAFAEL CHIPANTASI
MARIA RICOLASA LASSO
QUITO
29/10/86
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
079847

F. C. ...
... el
... de la capital.
... la
... fue
... interesado.

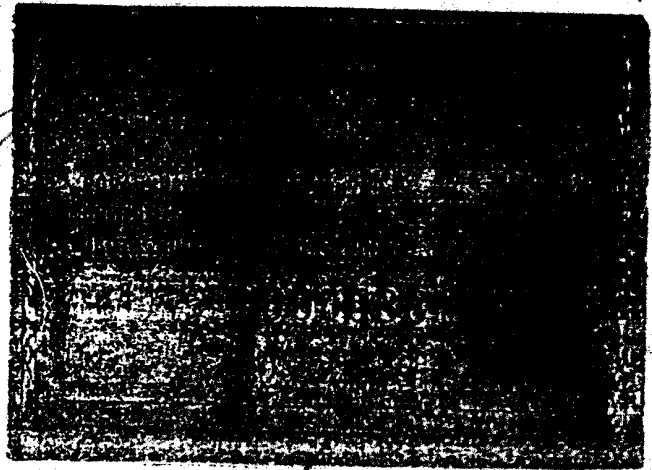
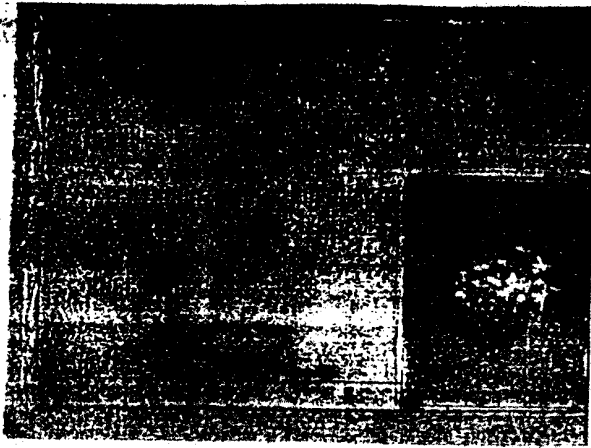
Gus

26 AGO 2004

Dr. GONZALO DOMIAN CHACON

122





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170158291-6
FLORES BARRERA CARMELO VIDAL
20 ENERO 1945
PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
001-1 0118 00230
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945

Carmelo Flores

ECUATORIANA ***** V333V1222

CASADO ROSA Y CARSENIO Y
PRIMARIA EMPLEADO
LEONIDAS FLORES
ROSARIO BARRERA
QUITO 25/07/2001
25/07/2013

1106509-00

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170572934-9
CAROFALO CARRERA MARIA DEL CARMEN GALUT
05 JUNIO 1957
BOLIVAR/CHIMBO/SAN SEBASTIAN
01 169 00330
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 57

[Signature]

ECUATORIANA ***** V3233V1222

CASADO MILTON ALONSO ANDRADE
SECUNDARIA EMPLEADO
SERGIO CAROFALO
MARUJA R CARRERA
QUITO 19/08/97
19/08/2009

0392386

NOTARIA DECIMO RENTA DE QUITO: 80
formidad con lo dispuesto en el art. 18 de
Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la
presente es fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

24 OCT 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170572934-9
CAROFALO CARRERA MARIA DEL CARMEN GALUT
05 JUNIO 1957
BOLIVAR/CHIMBO/SAN SEBASTIAN
01 169 00330
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 57

[Signature]

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

ECUATORIANA ***** V333V1222

CASADO MILTON ALONSO ANDRADE
SECUNDARIA EMPLEADO
SERGIO CAROFALO
MARUJA R CARRERA
QUITO 19/08/97
19/08/2009

0392386

[Signature]

Quito,

25 AGO 2004

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170824804-3

ESPIN SALGADO LUIS ENRIQUE

21 SEPTIEMBRE 1965

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

QUITO 57 200 22260

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SOAREZ 66

[Firma]

FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170899388-0

SAFIN ATACA JORGE NAPOLEON

QUITO/SAN ANTONIO

QUITO 0126 00070 M

PICHINCHA/QUITO

SAN ANTONIO 1967

[Firma]

FECHA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V333312222

CASADO ANA CRISTINA MORENO ALVARO

SECUNDARIA BACHELLER TEC/INDUST

FLAVIO ENRIQUE ESPIN

ROSA JULIA SALGADO

QUITO 25/09/96

25/09/2008

537151



ECUATORIANA ***** V4443Y4442

CASADO PATRICIA GEE FALAN BUSTO MENDO

SUPERIOR VISITADOR MEDICO

JORGE ESPIN

QUITO 11/01/2002

11/01/2012

REN 0039847



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170899388-0

ESPIN ATACA JORGE NAPOLEON

QUITO/SAN ANTONIO

QUITO 0126 00070 M

PICHINCHA/QUITO

SAN ANTONIO 1967

[Firma]

FECHA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4443Y4442

CASADO PATRICIA GEE FALAN BUSTO MENDO

SUPERIOR VISITADOR MEDICO

JORGE ESPIN

QUITO 11/01/2002

11/01/2012

REN 0039804



DECIMO SEXTA

ad con lo dispuesto

otarial doy fe y CE

presente es la fotocopia del documento original

que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a

4 OCT 2003

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170342617-9

FLORES HERNANDEZ VICTOR FAUSTO

PICHINCHA/QUITO

QUITO 04313 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SOAREZ 66

[Firma]

FECHA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E333313222

CASADO MARIA DIAZ

SECUNDARIA GONZALO FLORES

BERARDO FLORES

CARMEN HERNANDEZ

QUITO 01/10/2002

01/10/2012

REN 0288013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía No. 170772373-6

HARO JIMENEZ JOSE ELIAS

10 OCTUBRE 1.963

TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

04 038 0050

TUNGURAHUA/ PILLARO

PILLARO 63

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANTERIOR EMPLEADO PUBLICO

VICTOR HARO

JIMENEZ

19705/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2807322

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía No. 170029425-7

HEREDIA HEREDIA JOSE GONZALO

16 SEPTIEMBRE 1939

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

003-2 0379 02753

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1939

ECUATORIANA***** V334312222

CASADO DOLORES RIVADENEIRA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MICHEL HEREDIA

CARMEN HEREDIA

QUITO 24/01/2001

24/01/2013

0094136

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía No. 170674570-1

HERRERA LEIVA HUGO PATRICIO

29 ENERO 1.761

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 095 0179

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61

ECUATORIANA***** V233393222

CASADO AMPARITO JEANRODIN HERRERA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MANUEL HERRERA

MARIA FLORENCIA LEIVA

QUITO 11/08/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2816819

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía No. 170674570-1

HERRERA LEIVA HUGO PATRICIO

29 ENERO 1.761

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 095 0179

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON 134242

CASADO BLANCA INES OROZCO

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

JOSE LARA

ROSA GUILLERMO

RICHAMBA 05/05/2002

08/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0007576

Chm

26 AGO 2001

DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 110176120-1

GRANDE MIGILES JORGE ROBERTO

02-01-1958

LOJA/LOJA/VALLE

03-634-01242

LOJA/LOJA

EE SACRARIO 58

Jorge Roberto

FECHA DEL REGISTRO

ECUATORIANA ***** E424812242

CASADO ERIKA MARIA CUENCA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

03-01-1971

QUITO 26/04/99

76/04/2011

Erika Maria Cuenca

FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 100175709-3

GOVEZ RAMOS WILSON MARCELO

27-01-1967

INAYUBA/DIAVALO/JORDAN

003-8-0149 0055

INABABURA/DIAVALO

JORDAN 196

Wilson Marcelo

FECHA DEL REGISTRO

ECUATORIANA ***** V33414242

CASADO ROSA GARDENIA CORDOVA I

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS HONORIO GOVEZ

CARMEN MARIA RAMOS

QUITO 27/11/2000

27/11/2011

Rosa Gardenia Cordova I

FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 100106324-5

GOVEZ RAMOS CARLOS FERNANDO

INABABURA/URQUQUI/URQUQUI

05-01-1957

003-2-0224 00392 M

INABABURA INABABURA

SACRARIO 1957

Carlos Fernando

FECHA DEL REGISTRO

ECUATORIANA ***** 7444474444

CASADO MIRIAM MARLENE ALONSO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS GOVEZ

CARMEN MARIA RAMOS

QUITO 27/11/2000

003-2-0224 00392 M

INABABURA INABABURA

SACRARIO 1957

Miriam Marlene Alonso

FECHA DEL REGISTRO

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

QUITO, 26/04/99

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 040053771-8

GUERRA LENA FRANCISCO EZEQUIEL

05-01-1952

CAZCHI/TUCAN/TUCAN

01-1-003-00005

CARCHI/TUCAN

59

Francisco Ezequiel

FECHA DEL REGISTRO

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

EZEQUIEL GUERRA

QUITO 26/01/96

253861

Gonzalo Roman Chacon

FECHA DE EXPIRACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE MINA NELSON DE VIAL
CUBIERTA/ATACUNGA

24 JUNIO 1970

100126603

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE MINA NELSON DE VIAL
CUBIERTA/ATACUNGA

24 JUNIO 1970

100126603

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE JOSELO GONZALEZ EDWIN JOSELITO
TAMAYO/ATACUNGA

24 JUNIO 1970

100126603

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE JOSELO GONZALEZ EDWIN JOSELITO
TAMAYO/ATACUNGA

24 JUNIO 1970

100126603

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE HANTILLA PAREDES JORGE WASHINGTON
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

24 JUNIO 1946

170029495-0

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE HANTILLA PAREDES JORGE WASHINGTON
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

24 JUNIO 1946

170029495-0

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE MENA TAPIA MIGUEL ANGEL
POTOFAXI/ATACUNGA/LA MARI

24 OCTUBRE 1947

030045770-0

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE MENA TAPIA MIGUEL ANGEL
POTOFAXI/ATACUNGA/LA MARI

24 OCTUBRE 1947

030045770-0

[Signature]

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

CECULA DE MENA TAPIA MIGUEL ANGEL
POTOFAXI/ATACUNGA/LA MARI

24 OCTUBRE 1947

030045770-0

[Signature]

DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

CIUDADANIA

01 SEPTIEMBRE 1971

AMATO GRANDE

1971

[Signature]

ECUATORIANA ***** V436305242

CASABO ROSA A. FORTALLA ELLO

CHOPER PROFESIONAL

REN 0047776

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA RPSM 171037262-0

LOPEZ SHUGULI JORGE VINICIO

NOVIEMBRE 1971

QUITO/COMASQUI

1673 00179

1971

[Signature]

ECUATORIANA ***** V44444444

CASABO CARIELA ELISABETH HIDALGO E

SECUNDARIA POLICIA

DANICO LOPEZ SHUGULI

MARIA DEL CARMEN SHUGULI P

QUITO

16/01/2001

0684406

[Fingerprint]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

01 SEPTIEMBRE 1971

YERENDON AYALA/REYES CHANET

1971

[Signature]

ECUATORIANA ***** V44444444

CASABO ROSA A. FORTALLA ELLO

CHOPER PROFESIONAL

0209000

[Signature]

CIUDADANIA 040010685

LORENA BOLANOS ARDOLFO

19 MARZO 1947

AMATO GRANDE

1947

ECUATORIANA ***** V3344V4242

CASABO ROSA A. FORTALLA ELLO

CHOPER PROFESIONAL

07/08/97

07/08/2009



NOTARIA PUBLICA Sexta de QUITO - De NOTAR

Conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Notarial de 1947 y C.E. 1990, que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

24 OCT 2003

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

10000 41

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS

CECULA DE CIUDADANIA No. 171308575-9

MANOSALVAS JOSE ABULES

36 AYO 1.968

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE

OL 095 0009

PICHINCHA/QUITO

SAN JOSE DE MINAS 6

Jose Abules



ECUATORIANA ***** V2413N4442

CASADO FANNY ROCIO AYALA RODRIGUEZ

PRIMARIA EMPLEADO

SEGUNDO DOMINGO MANOSALVAS M

QUITO 14/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0061566



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a

24 OCT 2003

DR G

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS

CECULA DE CIUDADANIA No. 180005148

CONNERA MARIA ALEJANDRA

TUNGURAHUA/PELITE

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 00182

TUNGURAHUA/PELITE

PELITE 39

Maria Alejandra



CECULA DE CIUDADANIA No. 758777

MANUEL MOSQUERA

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Manuel Mosquera



CECULA DE CIUDADANIA No. 170772

NARVAEZ CARLOS

TUNGURAHUA/PELITE

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 00182

TUNGURAHUA/PELITE

PELITE 39

Carlos Narvaez



CECULA DE CIUDADANIA No. 043600

MANUEL MOSQUERA

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Manuel Mosquera



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS

CECULA DE CIUDADANIA No. 170772

NARVAEZ CARLOS

TUNGURAHUA/PELITE

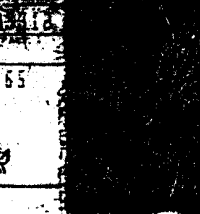
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 00182

TUNGURAHUA/PELITE

PELITE 39

Carlos Narvaez



CECULA DE CIUDADANIA No. 043600

MANUEL MOSQUERA

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Manuel Mosquera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 100026759-9

MORENO HARO MANUEL ANTONIO

19 ENERO 1.937

IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA

01 2 013 000

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO 37

ECUATORIANA***** 7334372242

CASADO BLANCA INES FLORES

PRIMARIA SASTRE

ALEJANDRO MORENO

DELIA MARIA HARO

IBARRA 24/07/97

24/07/2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170917686-9

MOLINA ALVARO VICENTE

CANAR/AZUAY/AURILLO BAYAS MARTINEZ

16 DICIEMBRE 1966

003- 0020 00219 M

CANAR/AZUAY/AURILLO BAYAS MARTINEZ

16 DICIEMBRE 1966

ECUATORIANA***** V23444442

CASADO ROSA LILIANA AGUIRRE SUASNAVA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS GERARDO MOLINA

TERESA LIDUVINA ALVAREZ

QUITO 09/11/2002

09/11/2014

REN 0316441

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170254746-2

MACIAS ALBAN OLIVERAR GUILLERMO

04 AGOSTO 1947

/COLOMBIA/

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** 1384942

CASADO ALBA SANDRA ESPINOSA

PRIMARIA DOMESTICA

LUIS ALBERTO MARTINEZ

EDNA MARIA MARTINEZ

QUITO 26/05/2012

NOTARIA DECIMO SESTA DE QUITO: En conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170254746-2

MACIAS ALBAN OLIVERAR GUILLERMO

04 AGOSTO 1947

/COLOMBIA/

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1947

EL NOTARIO
DR GONZALEZ ROMAN SALAZAR 1111311122

CASADO LUZ M SALAZAR

SECUNDARIA EMPLEADO

QUITO 27/09/2000

27/09/2012

0609342

CIUDADANIA No. 171626439-7
PAREDES ESPIN EDISON HERMAN
12 JULIO 1980
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 198 00198
PICHINCHA/QUITO
SAN ANTONIO 80

CIUDADANIA No. 1392068
LUIS ALFONSO PAREDES
ESPERANZA CINEA
QUITO
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1392068

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171626439-7
PAREDES ESPIN EDISON HERMAN
12 JULIO 1980
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 198 00198
PICHINCHA/QUITO
SAN ANTONIO 80

ECUATORIANA No. 1397396
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS HERNAN PAREDES
ELIZABETH MARCELA ESPIN
QUITO 13/08/98
13/08/2010
1397396
RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170827252-7
PAREDES SUASNAYAS CARLOS HERNAN
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
048 00089
PICHINCHA/QUITO
SAN ANTONIO 53

ECUATORIANA No. 1165205
CASADO ELIZABETH MARCELA ESPIN D
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CARLOS PAREDES
SUASNAYAS
1165205

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170823491-7
PINTO CAMPANA JAINE DANIEL
28 JUNIO 1964
PICHINCHA/QUITO/PUELLARDO
06 2 367 0561
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 64

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
conformidad con lo dispuesto en la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado
QUITO, a 27/03/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR.
0078400
EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CINCUN

ECUATORIANA No. 264602004
CASADO Dr. GONZALO ROMAN CINCUN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ADOLFO PINTO
MARIA CAMPANA
QUITO 27/03/95
264602004



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170137893-2
NARANJO OSCAR
NOMBRES Y APELLIDOS
PASTOR
FECHA DE NACIMIENTO
19-01-1958
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA / QUITO
REG. CIVIL
PICHINCHA / QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 19-01-1958
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 19-01-1958

L. Larios
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170148009-2
NOMBRES Y APELLIDOS
PASTOR
FECHA DE NACIMIENTO
06-02-1958
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA / QUITO
REG. CIVIL
PICHINCHA / QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 06-02-1958
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 06-02-1958

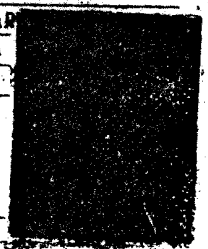
P. Pastor
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170513198-3
OBANDO MANTILLA JOSE CANITO
15 JUNIO 1958
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAR
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO 15-06-1958
REG. CIVIL
PICHINCHA / QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 15-06-1958
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 15-06-1958

Jose O. Oando
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170378091-4
POZO ANDER JAIMA GONZALO
28 MARZO 1977
PICHINCHA / QUITO / SAN ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO 28-03-1977
REG. CIVIL
PICHINCHA / QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 28-03-1977
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 28-03-1977

Yaima Pozo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA
NOTARIA
NOTARIA GENERAL MARIA DOLORES NARANJO MUNOZ
CHOFER PROFESIONAL
CANTO OBANDO
TARJETA MANTILLA
QUITO 3710/96
0371072006
FECHA DE EMISION

1037543-00

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIZADA



ECUATORIANA
NOTARIA
NOTARIA GENERAL MARIA DOLORES NARANJO MUNOZ
CHOFER PROFESIONAL
CANTO OBANDO
TARJETA MANTILLA
QUITO 3710/96
0371072006
FECHA DE EMISION

0939254

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIZADA



ECUATORIANA
NOTARIA
NOTARIA GENERAL MARIA DOLORES NARANJO MUNOZ
CHOFER PROFESIONAL
CANTO OBANDO
TARJETA MANTILLA
QUITO 3710/96
0371072006
FECHA DE EMISION

491969

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIZADA



NOTARIA MARIA DOLORES NARANJO MUNOZ
CHOFER PROFESIONAL
CANTO OBANDO
TARJETA MANTILLA
QUITO 3710/96
0371072006
FECHA DE EMISION

ECUATORIANA
NOTARIA
NOTARIA GENERAL MARIA DOLORES NARANJO MUNOZ
CHOFER PROFESIONAL
CANTO OBANDO
TARJETA MANTILLA
QUITO 3710/96
0371072006
FECHA DE EMISION

24 OCT 2003

NOTARIA MARIA DOLORES NARANJO MUNOZ
CHOFER PROFESIONAL
CANTO OBANDO
TARJETA MANTILLA
QUITO 3710/96
0371072006
FECHA DE EMISION

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170730978-5

RODRIGUEZ PAREDES LUIS ALBERTO

27 ABRIL 1952

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO 05 2 083 03049

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

[Signature]

ECUATORIANA 844444444

CASADO PATRICIA DEL ROCIO RIVERA CUEVA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ANTONIO RODRIGUEZ

MERCEDES PAREDES

QUITO 5-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

17080856

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170562337-7

ROBLES MANUEL ANTONIO

27 ABRIL 1958

LOJA/FALTAS/OLMEDO/STA BARRERA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 097 3031

LOJA/FALTAS

[Signature] H.A.D. 58-III-29

[Fingerprint]

ECUATORIANA 144444444

SECUNDARIA

354349

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170562337-7

EMIL MARTIN RODRIGUEZ JUSTINO

10 ENERO 1952

EMBAGUERA/ANTONIO ANTONIO ANTONIO

EMBAGUERA/EMBAGUERA

EMBAGUERA/EMBAGUERA

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA 144444444

CASADO LETICIA PAREDES ALENCASTRO

SUPERIOR LICENCIADO/AZ

LUIS ANTONIO SAAVEDRA

ROSA RODRIGUEZ

NACHALA 14/05/2001

14/05/2001

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170384344-2

SAAVEDRA RODRIGUEZ LUIS ARNULFO

08 SEPTIEMBRE 1952

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE

LUGAR DE NACIMIENTO 003-1 0539 01444

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

ECUATORIANA 144444444

CASADO LETICIA PAREDES ALENCASTRO

SUPERIOR LICENCIADO/AZ

LUIS ANTONIO SAAVEDRA

ROSA RODRIGUEZ

NACHALA 14/05/2001

14/05/2001

1297439-01

[Fingerprint]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170962414-0
SANCHEZ CAICEDO BOLIVAR ESTALIN
05 SEPTIEMBRE 1.967
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUA
11 397 98602
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUA 67

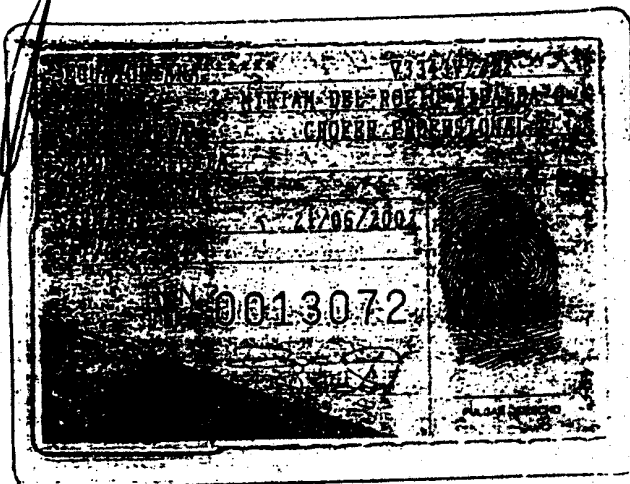
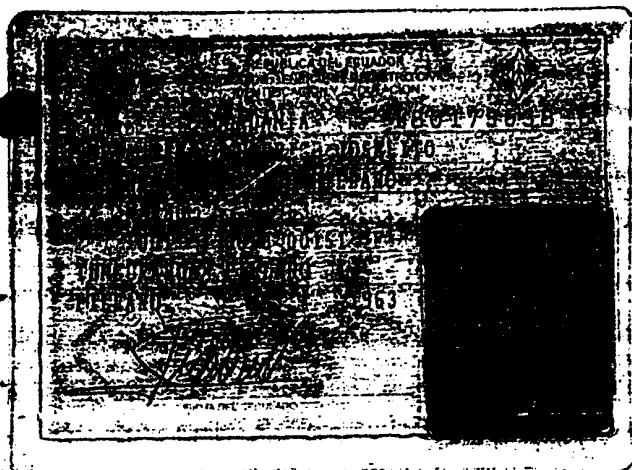


ECUATORIANA ***** V3333V2222
CASADO MARTHA ALEXANDRA REARCON DIAZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
BOLIVAR SANCHEZ
BOLEA CAICEDO
05/03/2014
05/03/2014



0159945

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170151192-3
SANTOS COLLAGUZO JOSE
PICHINCHA/QUITO/CALACAL
05 SEPT 1938
0137 01370 M
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUA 1738



ECUATORIANA ***** E23312004
CASADO DORINDA COLLAQUI
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE SANTOS
COLLAQUI
QUITO 17/10/2002
17/10/2014

REN 0348018
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
QUITO, 24 OCT 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170109510-7
SORIA CARDENAS GUIDO GUSTAVO
01 ENERO 1.991
TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
QUITO 01 2 608 9001
TUNGURAHUA/PATATE
PATATE 41

Guido Cardenas



NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



0229847

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17006406-4

SALGUERO TASIGUANO PEDRO

21 SEPTIEMBRE 1937

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

003-2 0271 02696

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1937

Pedro Salguero

ECUATORIANA***** V13311222

CASADO DOLORES M JACONE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PEDRO SALGUERO

TRANSITO TASIGUANO

QUITO 23/11/2000

0006560

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17006406-4

SALGUERO TASIGUANO PEDRO

21 SEPTIEMBRE 1937

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

003-2 0271 02696

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1937

Pedro Salguero

ECUATORIANA***** V13311222

CASADO DOLORES M JACONE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PEDRO SALGUERO

TRANSITO TASIGUANO

QUITO 23/11/2000

0006560

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170929666-7

URDIALES CAZAR CHRISTIAN GEOVANNY

23 MAYO 1974

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

005-A 0219 03637

PICHINCHA/ QUITO

SAN BLAS 1974

Christian Urdiales

EL NOTARIO

DR GONZALO ROMAN CHACON

1195058-00

24 DE FEBRERO 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170929666-7

URDIALES CAZAR CHRISTIAN GEOVANNY

23 MAYO 1974

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

005-A 0219 03637

PICHINCHA/ QUITO

SAN BLAS 1974

Christian Urdiales

ECUATORIANA***** V443V4442

CASADO JENNY A TUQUERREZ FLORES

SECUNDARIA EMPLEADO

VILFRIDO NEPTALI URDIALES

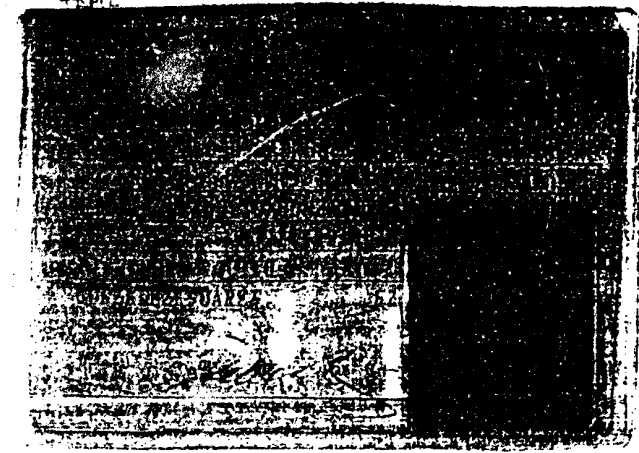
MARIA TERESA MAGDALENA CAZAR

QUITO 04/05/2000

04/05/2012

00522281

Vilfrido Neptali Urdiales



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170098604-0

VALENZUELA VALENZUELA VALENZUELA VALENZUELA

09 AGOSTO 1946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 13317 0454

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 46

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170098604-0

VALENZUELA VALENZUELA VALENZUELA VALENZUELA

09 AGOSTO 1946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 13317 0454

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 46

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170427155-8

VACA ORMAZA LUIS GONZALO

16 SEPTIEMBRE 1954

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

005-1 0358 06945

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

ECUATORIANA***** 744447444

CASADO MARIA AUGUSTA YERREBA

SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO

GONZALO VACA

LAURA ORMAZA

QUITO 29/02/2002

29/02/2014

0428324

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170098604-0

VALENZUELA VALENZUELA VALENZUELA VALENZUELA

09 AGOSTO 1946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 13317 0454

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 46

ECUATORIANA***** EL NOTARIO

CASADO MARIA AUGUSTA YERREBA

SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO

GONZALO VACA

LAURA ORMAZA

QUITO 09/11/2002

09/11/2014

0316383

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170627812-3
VALENCIA VELASCO SEGUNDO PATRICIO
28 SEPTIEMBRE 1.959
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
16 145 1231
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 71

Valencia

ECUATORIANA***** V4443V4242
CASADO CECILIA BEATRIZ CRJAS PARRER
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
FAUSTO VALENCIA
YOLANDA MAGDALENA VELASCO
QUITO 16/12/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1052829

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170206579-6
VASQUEZ VACA CESAR HUMBERTO
PICHINCHA/QUITO/CATACALI
27 AGOSTO 1943
003- 0213 02501 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943

Cesar H. Viquez

ECUATORIANA***** V2343V2222
CASADO MERCEDES CALAHORRANO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO VASQUEZ
ANGELA VACA
QUITO 09/11/2002
09/11/2014

REI 0316415
PCN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170350814-1
VALENZUELA ALVAREZ ANGEL GERARDO
11 MAYO 1.951
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
02 2 306 01809
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51

Angel Valenzuela

ECUATORIANA***** V2343V2222
CASADO MARIA PESSEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO VALENZUELA
ANGELA ALVAREZ
QUITO 26/04/99
09/11/2014

NO SEXTA DE QUITO. De
la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CIUDADANÍA No. 180097112-3
VARGAS ALVAREZ WILSON EMMEL
11 ABRIL 1.957
TUNGURAHUA/FILLARO/FILLARO
01 032 01824
TUNGURAHUA/ FILLARO
FILLARO 50

W. Vargas



EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACABARRA

ECUATORIANA***** V4443V2222
CASADO YILMA MARIA GONZALEZ V
SECUNDARIA CHOFER
WILMA VARGAS
YILMA ALVAREZ
SANGOLQUE 22/04/99
09/11/2014

1094975



CHACON ROMAN JUAN V4444Y4444

CASADO NANCY JANETTE KUNOZ V

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE IGNACIO VALENZUELA CHACON

TEODORA LINDA NEGRETE

QUITO 5/27/96

05/07/2003

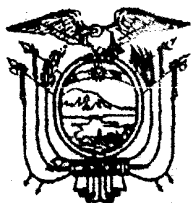
448546

ABUZUL

DR. ROBERTO ROMAN CHACON

IDENTIFICATION CARD

CASADO NANCY JANETTE MUÑOZ V
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE IGNACIO VALENZUELA
TEODORA NEGRETE
QUITO 5787/96
05/67/2003



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSEMERISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTES HEMISFERIXCOS S.A. OTORGADA POR AYALA VALENZUELA LUIS GONZALO Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a cinco de abril del año dos mil cuatro.



EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

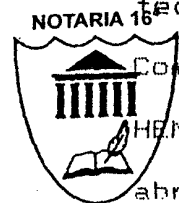


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

20 AGOSTO
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de Constitución de la Compañía TRANSHemisfericos COMPANIA DE TRANSPORTES HEMISFERICOS S.A., celebrada ante mí con fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 04.Q.IJ.1698, emitida por el Doctor EDUARDO GUZMAN RUEDA Director del Departamento Jurídico, con fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro.- Quito a, cinco de mayo del año dos mil cuatro.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - E.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 04.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO del SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO de 23 de abril del 2.004, bajo el número 2118 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía **TRANSHemisféricos Compañía DE TRANSPORTES HEMISFÉRICOS S.A.**, otorgada el 05 de abril del 2.004, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 22613.- Quito a diez y nueve de agosto del año dos mil cuatro.-
EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

NOTARIA DÉCIMO SEXTO DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito a

26 AGO 2004
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

RESOLUCION No. 04 Q.E.

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de TRANSEMERISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTES HEMISFERICOS S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de abril del 2004. ✓

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de TRANSEMERISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTES HEMISFERICOS S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a

23 ABR. 2004

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al Notario. Quito 3

EL NOTARIO
SMP/lmg
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 2118 del Registro Mercantil, como se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 23 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 AGO 2004

GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO